

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°
02-2025-MDRS/DEC – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO (ARMADO, MONTAJE Y ANCLAJE DE VIGAS PRINCIPALES TIPO ARCO METÁLICO CERCHA EN PÓRTICOS PRINCIPALES) CON COBERTURA ALUZINC TR4 PARA TECHO, TEMPANOS LATERALES Y VENTANAS DE ILUMINACIÓN (ARMADO, MONTAJE Y ANCLAJE DE MARCOS METALICOS DE SOPORTE), INCLUIDO CANALETAS GALVANIZADAS PARA AGUAS DE LLUVIAS - A TODO en el marco del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE KUNURANA BAJO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres (3) días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica <u>y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.</u></p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
- En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><u>Excepciones:</u> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	Artículo 67 de la Ley. Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal, Ley N° 32185
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025, Ley N° 32186

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
RUC N° : 20169037958
Domicilio legal : PZA. DE ARMAS NRO. 101 CERCADO - SANTA ROSA - MELGAR – PUNO.
Teléfono: :
Correo electrónico: : logistica@munisantarosa-melgar.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO (ARMADO, MONTAJE Y ANCLAJE DE VIGAS PRINCIPALES TIPO ARCO METÁLICO CERCHA EN PÓRTICOS PRINCIPALES) CON COBERTURA ALUZINC TR4 PARA TECHO, TEMPANOS LATERALES Y VENTANAS DE ILUMINACIÓN (ARMADO, MONTAJE Y ANCLAJE DE MARCOS METALICOS DE SOPORTE), INCLUIDO CANALETAS GALVANIZADAS PARA AGUAS DE LLUVIAS - A TODO** en el marco del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE KUNURANA BAJO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 07 de julio del 2025, mediante Resolución Gerencial Nro. 127-2025-MDSR/GM.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos³ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (**Anexo N° 7**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2.** En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total” (**Anexo N° 16**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

- 2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).

- 2.2.2.4.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o solicitud de retención (**Anexo N° 7**), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- h) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

- i) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal l) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)*

⁵ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contine.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: logistica@munisantarosa-melgar.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en Unidad de Logística, sito en PZA. DE ARMAS NRO. 101 CERCADO - SANTA ROSA - MELGAR – PUNO, en el horario de 08:00 a 12:00 y 14:00 a las 18:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Obra, Residente y Supervisor.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en MESA DE PARTES sito en PZA. DE ARMAS NRO. 101 CERCADO - SANTA ROSA - MELGAR – PUNO, en el horario de 08:00 a 12:00 y 14:00 a las 18:00 horas.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO (ARMADO, MONTAJE Y ANCLAJE DE VIGAS PRINCIPALES TIPO ARCO METÁLICO CERCHA EN PÓRTICOS PRINCIPALES) CON COBERTURA ALUZINC TR4 PARA TECHO, TEMPANOS LATERALES Y VENTANAS DE ILUMINACIÓN (ARMADO, MONTAJE Y ANCLAJE DE MARCOS METALICOS DE SOPORTE), INCLUIDO CANALETAS GALVANIZADAS PARA AGUAS DE LLUVIAS – A TODO COSTO.

I. PROYECTO DE INVERSION PUBLICA

Proyecto : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE KUNURANA BAJO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO (ARMADO, MONTAJE Y ANCLAJE DE VIGAS PRINCIPALES TIPO ARCO METÁLICO CERCHA EN PÓRTICOS PRINCIPALES) CON COBERTURA ALUZINC TR4 PARA TECHO, TEMPANOS LATERALES Y VENTANAS DE ILUMINACIÓN (ARMADO, MONTAJE Y ANCLAJE DE MARCOS METALICOS DE SOPORTE), INCLUIDO CANALETAS GALVANIZADAS PARA AGUAS DE LLUVIAS – A TODO COSTO.

III. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio tendrá la finalidad de INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO (ARMADO, MONTAJE Y ANCLAJE DE VIGAS PRINCIPALES TIPO ARCO METÁLICO CERCHA EN PÓRTICOS PRINCIPALES) CON COBERTURA ALUZINC TR4 PARA TECHO, TEMPANOS LATERALES Y VENTANAS DE ILUMINACIÓN (ARMADO, MONTAJE Y ANCLAJE DE MARCOS METALICOS DE SOPORTE), INCLUIDO CANALETAS GALVANIZADAS PARA AGUAS DE LLUVIAS – A TODO COSTO, para el Proyecto: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE KUNURANA BAJO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

IV. ANTECEDENTES

La obra en referencia se viene ejecutando con la construcción del campo deportivo, y el servicio que se requiere son necesarios para realizar trabajos de SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO (ARMADO, MONTAJE Y ANCLAJE DE VIGAS PRINCIPALES TIPO ARCO METÁLICO CERCHA EN PÓRTICOS PRINCIPALES) CON COBERTURA ALUZINC TR4 PARA TECHO, TEMPANOS LATERALES Y VENTANAS DE ILUMINACIÓN (ARMADO, MONTAJE Y ANCLAJE DE MARCOS METALICOS DE SOPORTE), INCLUIDO CANALETAS GALVANIZADAS PARA AGUAS DE LLUVIAS – A TODO COSTO, para que tenga un funcionamiento óptimo del Proyecto.

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Objetivo SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO (ARMADO, MONTAJE Y ANCLAJE DE VIGAS PRINCIPALES TIPO ARCO METÁLICO CERCHA EN PÓRTICOS PRINCIPALES) CON COBERTURA ALUZINC TR4 PARA TECHO, TEMPANOS LATERALES Y VENTANAS DE ILUMINACIÓN (ARMADO, MONTAJE Y ANCLAJE DE MARCOS METALICOS DE SOPORTE), INCLUIDO CANALETAS GALVANIZADAS PARA AGUAS DE LLUVIAS – A TODO COSTO.

VI. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

c. Plazo de prestación


Ing. José Antonio Torres Huancaca
CIP N° 225970
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Lino C. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 226186

46



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 35 días calendario, se computara los plazos, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio y entrega del terreno, suscrito mediante Acta entre Residente, Supervisor de Obra, Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) y el Contratista, caso contrario que se incumpla se procederá en aplicarse las penalidades, dicho plazo contempla la culminación total del presente servicio, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

PLAZO	DIAS
ENTREGA DEL BIEN	10 DIAS CALENDARIO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O NOTIFICACION DE ORDEN DE COMPRA
ENTREGA DEL SERVICIO DE INSTALACION	25 DIAS CALENDARIO A LA ENTREGA DEL TERRENO

d. Lugar de Prestación de Servicio

El servicio se presta en la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE KUNURANA BAJO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

REGION : PUNO
PROVINCIA : MELGAR
DISTRITO : SANTA ROSA
COMUNIDAD : KUNURANA BAJO

e. Adelantos

La entidad contratante no otorgará adelantos.

f. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras Penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	INCUMPLIMIENTO DE NO UTILIZAR LAS INDEUMENTARIAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Cuando el contratista no cumplir con dotar a su personal o parte del personal de las indumentarias e implementos de protección personal	(1/1000) del contrato original, por cada día	Según Informe del residente, supervisor de obra
2	INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS Y CONDICIONES Cuando el contratista no ejecute el servicio de acuerdo a los parámetros y condiciones establecidas en los términos de referencia.	(1/1000) del contrato original, la multa es por cada incumplimiento advertido por el área usuaria	Según Informe del residente, supervisor de obra
3	INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES	(1/1000) del contrato original, la multa es por cada material no	

Ing. José Antonio Tacca Huarcaya
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679

Ing. Lina E. Nuñez Araní
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 226186

45



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico	autorizado o no adecuado	Según Informe del residente, supervisor de obra
4	INCUMPLIMIENTO DE NO MANTENER AL PERSONAL OFERTADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Cuando el contratista incumpla durante la ejecución del servicio con no mantener al personal ofertado, realizando cambios de los mismos sin autorización del residente de obra y del supervisor de obra	(1/1000) del contrato original, por cada personal ofertado	Según Informe del residente, supervisor de obra
5	POR AUSENCIA DEL PROFESIONAL OFERTADO Cuando el personal clave de la ejecución del servicio no se encuentre al 100% de permanencia en la prestación del mismo.	(0.2 UIT), por la ausencia de cada personal	Según Informe del residente, supervisor de obra
6	INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Cuando el contratista no entregue el servicio completo, en el tiempo pactado se aplicará automáticamente la penalidad diaria, Donde: - PD: Penalidad Diaria - MV: Monto Vigente - PV: Plazo Vigente (días) - F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días - F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.	$PD = \frac{0.10 \times MV}{F \times PV}$	Según Informe del residente, supervisor de obra



g. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. Formula(s) de reajuste

No Corresponde.

i. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: (Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno y/o la ACNAD – Corte Nacional de Arbitraje y Disputas)

RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679

Ing. LINDO O. Núñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 226366



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

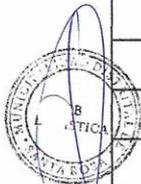


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VII. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El presente servicio tendrá varias actividades principales que se van a ejecutar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
01	VIGAS DE ESTRUCTURA DE COBERTURA METALICA		
01.01	SERVICIO DE ARMADO DE VIGA PRINCIPAL TIPO ARCO METALICO	UNIDAD	12
01.02	SERVICIO DE MONTAJE Y ANCLAJE DE VIGA PRINCIPAL TIPO ARCO METALICO EN PORTICOS	UNIDAD	12
01.03	SERVICIO DE SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE TENSORES DE FIERRO LISO DE 1/2"	GLOBAL	1
01.04	SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PINTADO DE LA CORREA METÁLICA ARMADA CON TUBERIA LAC RECTANGULAR DE 4"X2"X2.5MM	GLOBAL	1
02	COBERTURA METALICA		
02.01	SERVICIO DE SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE COBERTURA TR4 PREPINTADO DE 0.40MM	M2	1,077.40
02.01.01	SERVICIO DE ARMADO E INSTALACION DE COBERTURA TR4 PREPINTADO CURVO DE 0.40 MM PARA TECHO	M2	923.10
02.01.02	SERVICIO DE ARMADO E INSTALACION DE COBERTURA TR4 PREPINTADO RECTO DE 0.40 MM PARA TEMPANOS LATERALES	M2	154.30
02.01.03	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA DE 8" DE DIAMETRO, E= 1/32" (0.8mm)	M	68.00
02.02	SERVICIO DE SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE COBERTURA TR4 TRANSPARENTE DE 0.40MM	M2	104.00
02.02.01	SERVICIO DE ARMADO E INSTALACION DE COBERTURA TR4 TRANSPARENTE RECTO DE 0.40 MM PARA VENTANAS DE ILUMINACIÓN	M2	104.00
03	TEMPANO LATERAL		
03.01	SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE MARCO DE TEMPANO LATERAL	GLOBAL	2.00
03.02	SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE MARCOS DE ILUMINACIÓN-	GLOBAL	30.00



VIII. METODO DE EJECUCIÓN

01. VIGAS DE ESTRUCTURA DE COBERTURA METALICA

01.01. SERVICIO DE ARMADO DE VIGA PRINCIPAL TIPO ARCO METALICO

Descripción:

El presente servicio contemplará el armado del elemento estructural (Vigas Principales) articulados sobre las columnas de concreto armado, el cual será fabricado a base de placas de acero al carbono laminado en caliente (LAC), la forma de la viga principal será en arco metálico tipo cercha, los cuales serán la base para el soporte de la cobertura del techo con Aluzinc



Ing. José Antonio Tacca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679



Ing. Jorge A. Torres Afari
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 226486

4.3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TR4, su ubicación y dimensiones están especificadas en los planos respectivos.

Materiales:

Los materiales empleados son:

A. **Acero:** Se utilizará el Acero Estructural, tubo fabricado con Acero al Carbono Laminado en Caliente (LAC), bajo las dimensiones, pesos y espesores que se fabrican según la norma ASTM A500 – GRADO A, siendo los siguientes:

- ❖ **TUBO RECTANGULAR DE FIERRO LAC – ASTM A500 GRADO A DE 80mmx40mmx6m, E= 2.5mm**
- ❖ **TUBO CUADRADO DE FIERRO LAC – ASTM A500 GRADO A DE 40mmx40mmx6m, E= 2.5mm**

Nota: Los presentes materiales (aceros), serán proveídos por la entidad contratante en la cantidad necesaria para la ejecución del servicio, dando el total en estado óptimo de adquisición, donde se muestre el certificado de calidad.

B. **Soldadura:** Se utilizará lo siguiente:

- ❖ **Electrodo tipo** : E70
- ❖ **Resistencia limite a tracción – FEXX** : 5,120 kg/cm²
- ❖ **Detalles** : se utilizará soldadura en arco eléctrico y/o alambre tubular. El material de soldadura deberá cumplir con descrito en las normas AWS A5.1, A5.17 De la AWS (American Welding Society)

Las superficies que servirán de apoyo a la soldadura deberán estar libres de rebabas y otras imperfecciones, la limpieza de los miembros a unirse deben estar limpios interior y exteriormente, se debe sacar pintura, óxido, grasas, tierra en una distancia mínima de 1 pulgada desde el final del chaflán

Para el caso de soldaduras de filete, la separación entre las partes a soldarse será la mínima posible y en ningún caso excederá de 3/16" (4.8 mm). Para aberturas de 1/16" (1.6 mm) ó mayores, el tamaño del cordón será incrementado en el mismo monto.

Las juntas que van a soldarse a tope deberán tener sus bordes mutuamente escuadrados. No se permiten descuadres mayores de 1/32" (0.8 mm) por cada pie (304.8 mm) de junta.

El proceso y secuencia de ensamblaje y unión de las partes deberá ser tal que evite distorsiones y minimice esfuerzos de acortamiento. Cuando sea imposible evitar esfuerzos residuales altos en las soldaduras de cierre de una estructura con uniones rígidas, las soldaduras de cierre se harán en los elementos a compresión.



Ing. José Antonio Tacca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679



Ing. Elio O. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 226186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nota: El presente material de soldadura deberá considerar, lo siguiente: que todo tipo de material de aporte a la estructura, se debe tener el criterio básico de selección de material de acero:

R UNION SOLDADA >= R METAL BASE

R: Resistencia a la Tracción

REQUERIMIENTOS DE PROPIEDADES MECANICAS DE LOS MATERIALES DE APORTE PARA GRADO DE TENSION NORMAL				
REQUERIMIENTOS DE TRACCION				
RESISTENCIA A LA TRACCION	41 - 51 kg / mm ²			
	400 - 500 MPa (N / mm ²)			
	58 300 - 81 000 psi			
LIMITE DE FLUENCIA	31 kg / mm ²			
	305 MPa (N / mm ²)			
	44 100 psi			
ELONGACION	22.0 %			
REQUISITOS DE IMPACTO				
GRADOS	1	2	3	
TEMPERATURA DE PRUEBA				
°C	20	0	-20	-10
°F	68	32	-4	14
ENERGIA ABSORVIDA (Manual y Semiautomática)				
kg - m	4,8	4,8	4,8	6,2
J	47	47	47	61
Lb - pie	35	35	35	45
ENERGIA ABSORVIDA (Automática)				
kg - m	3,5	3,5	3,5	4,5
J	34	34	34	44
Lb - pie	25	25	25	33

Proceso constructivo:

- ❖ Se recomienda construir en forma integral la cercha metálica, en una planta especialmente equipada para este fin, que se ubique cerca de la obra o esta sea trasladada en su forma final, de alguna fabrica y/o taller mecánico adecuado para la ejecución del mismo, el desplazamiento y montaje de estos sistemas estructurales de acero correrá por el contratista.
- ❖ Concluida la construcción de las cerchas metálicas, estas deberán ser desplazadas a sus posiciones definitivas para luego ser fijadas mediante las conexiones soldadas "in situ" correspondientes. Posteriormente serán montados otros elementos secundarios tales como: correas metálicas, etc.
- ❖ Durante la erección de los elementos metálicos se deberá cuidar que estos elementos sean izados de puntos adecuados donde concurren montantes y/o diagonales, de modo que se eviten daños durante el montaje.
- ❖ Para facilitar el montaje de los diferentes elementos de la estructura podrán emplearse sistemas de arrostramiento temporal y/o conexiones soldadas provisionales.
- ❖ En general no se ejecutará ninguna conexión soldada permanente, mientras los elementos de la estructura adecuadamente arriostrados no se encuentren correctamente alineados en sus posiciones definitivas.
- ❖ En cualquier caso, los sistemas de fabricación, construcción y montaje de todos los elementos de la estructura deberán ser previamente autorizados por la Supervisión de Obra.



Ing. José Antonio Tacca Huarcayo
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269879

Ing. Lino O. Nuñez Araní
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 226186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.02. SERVICIO DE MONTAJE Y ANLAJE DE VIGA PRINCIPAL TIPO ARCO METALICO EN PORTICOS

Descripción:

El presente servicio contemplará el montaje y anclaje de las vigas principales tipo arco metálico cercha en pórticos, los cuales serán sujetos mediante la soldadura de la viga principal en las platinas laterales, las cuales serán apoyadas en las platinas base que estarán ancladas a las columnas de concreto armado, se utilizara platinas de plancha de acero ASTM A36 de base 0.40x030 e=5/8"

Materiales:

materiales empleados son:

A. Platina: Se utilizará Platinas siguientes:

- ❖ **PLATINA DE BASE DE PLANCHA DE ACERO ASTM A36, E=5/8"**

B. Cartela de Acero: Se utilizará lo siguiente:

- ❖ **CARTELA DE ACERO ASTM A36, E=5/8"**

C. Pernos y Pin: Se utilizará lo siguiente:

- ❖ **PERNOS DE 1"x 20" DE CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL**
- ❖ **PIN DE ACERO DE 3/4"**

Mano de obra:

El personal que tenga a cargo las labores de fabricación y montaje será debidamente calificado y experimentado.

El trabajo de soldadura deberá ser efectuado exclusivamente por operarios calificados de acuerdo al código para soldadura en construcción, AWS D1.0-69. La calificación mínima para los soldadores será 3G vigente. La Supervisión podrá exigir, en cualquier momento, los certificados que acrediten la capacidad y experiencia de los soldadores.

Equipo

El contratista empleará el equipo más adecuado para ejecutar cada etapa de los trabajos dentro del programa establecido, en la calidad solicitada y respetando los reglamentos de seguridad de la obra. El propietario podrá solicitar la comprobación de la calidad y/o el estado del equipo utilizado para cumplir los trabajos contratados.

Proceso constructivo:

- ❖ El acero está especificado en los planos según sus propiedades mecánicas.



Ing. Jose Antonio Tacca Huaracca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269879



Ing. Lino O. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 226186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ❖ Se recomienda construir en forma integral los elementos de la estructura metálica, en una planta especialmente equipada para este fin, que se ubique cerca de la zona de intervención para facilitar el desplazamiento y montaje de estos sistemas estructurales de acero.
- ❖ Concluida la construcción de las vigas metálicas, estas deberán ser desplazadas a sus posiciones definitivas para luego ser fijadas mediante las conexiones soldadas "in situ" correspondientes. Posteriormente serán montados otros elementos secundarios tales como: correas metálicas, etc.
- ❖ Durante la erección de los elementos metálicos se deberá cuidar que estos elementos sean izados de puntos adecuados donde concurren montantes y/o diagonales, de modo que se eviten daños durante el montaje.
- ❖ Para facilitar el montaje de los diferentes elementos de la estructura podrán emplearse sistemas de arrostramiento temporal y/o conexiones soldadas provisionales.
- ❖ En general no se ejecutará ninguna conexión soldada permanente, mientras los elementos de la estructura adecuadamente arrostrados no se encuentren correctamente alineados en sus posiciones definitivas.
- ❖ En cualquier caso, los sistemas de fabricación, construcción y montaje de todos los elementos de la estructura deberán ser previamente autorizados por la Supervisión de Obra.

01.03. SERVICIO DE SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE TENSORES DE FIERRO LISO DE 1/2"

Descripción:

Los tensores y templadores están diseñados para facilitar el proceso de añadir o liberar tensión en un cable y sin agregar estrés innecesario a los ojos de enganche del acoplamiento del cable. Sin importar los diferentes tipos de tensores y templadores que utilices (quijada - quijada, quijada - ojo, ojo - ojo, ojo - gancho, gancho - gancho), la manera de utilizarlos será exactamente la misma. En este caso se utilizarán 24 tensores tipo ojo y ojo con sus respectivos guarda cabos metálicos, asegurados por grampas o abrazaderas

Elemento estructural articulado fabricado a base de fierro liso y completado por tensores de acero galvanizado en los extremos de 1/2". Estos elementos se comportan como cables tensores con cable de acero galvanizado tipo retenido de 1/2"; de anclaje entre las planitas laterales y la estructura base de la cobertura de TR4.

Proceso constructivo.

- a) Se realizará el soldado o fijado de los anclajes en los extremos de la cercha tipo arco
- b) Luego se procederá al cortado de los cables de acero inoxidable de 1/2" y colocado de los tensores tipo ojo y ojo de 5/8"
- c) Posteriormente, se realizará la unión de los cables a los tensores y eyebolt mediante los guarda cabos metálicos.



Ing. José Antonio Tacca Huarcaya
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679



Ing. Lino O. Jurez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 226 186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d) La cantidad de grapas o abrazaderas estarán dados por el diámetro del cable de acero, según la tabla de guía de perros.
- e) El personal técnico contará con todos los elementos de seguridad que garantice su bienestar contra acciones de trabajo (arnés, correas de seguridad, guantes, zapatos de seguridad, lentes y cascos)
- f) El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución del proyecto.
- g) El contratista deberá cumplir según lo que indica en el plano

Materiales:

Los materiales empleados son.

- A. Cable Tensor Tipo Bosa Galvanizado de 1/2" (Tensado de cerchas)
- B. Tensor de 1/2" (Tensado de Cerchas)
- C. Candado de 1/2" para asegurar cable tensor
- D. Guardacabo metálico para cable de acero de media
- E. Confección y montaje de colgadores de acero liso redondo de 3/8"

01.04. SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PINTADO DE LA CORREA METÁLICA ARMADA CON TUBERÍA LAC RECTANGULAR DE 4"X2"X2.5MM

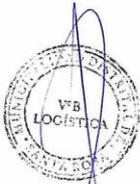
Descripción:

Las Correas Metálicas son las estructuras que soportaran la cobertura, estas son de acero, la armadura está compuesta de perfiles cortadas en escuadra, en el cual las dimensiones de los elementos se encuentran especificados en los planos.

Será conveniente, que el acero reúna las características tanto en modelo estructural como en calidad del material, a fin que esta funcione durante su vida útil para la cual está concebida, así mismo la soldadura deberá desarrollar la capacidad de tracción en cada elemento concurrente

Esta partida está referida al suministro preparación, montaje e instalación de correas metálicas con tubo rectangular ASTM A500 -GRADO A, De 4"x2", e=2.5 mm, los espacimientos entre correas y todos los detalles constructivos están indicados en los planos de diseño por lo que se Deberá cumplir cabalidad según lo establecido en dichos planos.

Las correas metálicas, estarán montadas sobre los tijerales tipo cercha metálica sobre los ejes estructurales de las columnas de concreto armado.



Ing. José Antonio Tacca Fournacca
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 269879



Ing. Lino Q. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 226188



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Proceso constructivo:

- A) El contratista deberá encargarse de la limpieza de los perfiles metálicos laminados al caliente (LAC).
- B) Luego se procederá al cortado y colocado de los tensores y correas metálicas sobre las diversas cerchas (tijerales) metálicas que componen nuestra estructura.
- C) Posteriormente se realizará el colocado de los tensores y correas metálicas procediendo a asegurar todas las uniones entre los elementos en todo su perímetro con soldadura electrodo E6011P 1/8" (las juntas deberán quedar debidamente pulidas y afinadas y deberán ser traslapadas de manera alternada con la finalidad de no generar planos de falla), de manera que la soldadura garantice la capacidad de tracción en cada elemento concurrente.
- D) Se deberá verificar las uniones de los elementos metálicos con soldadura mediante la prueba de calidad de Tinte Penetrante y/o alternativamente Inspección Visual para estructuras de acero.
- E) El personal técnico contara con todos los elementos de seguridad que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo (arnés, correas de seguridad, guantes zapatos, lentes, cascos).
- F) El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución del proyecto.

02. COBERTURA METALICA

02.01. SERVICIO DE SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE COBERTURA TR4 PREPINTADO DE 0.40MM

02.02.01. SERVICIO DE ARMADO E INSTALACION DE COBERTURA TR4 PREPINTADO CURVO DE 0.40 MM PARA TECHO

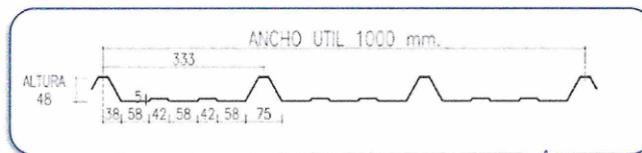
Descripción:

Se refiere a la instalación de la cobertura con planchas de ALUZINC TR4 PREPINTADO DE 0.40 MM de espesor, fijados mediante el uso de tornillos autoperforantes a las correas metálicas, que contara con sus respectivos accesorios que aseguren un adecuado funcionamiento sobre la estructura metálica, que garantice su funcionamiento a efectos del viento y siendo necesario, además el uso de cantoneras de sellado de acuerdo a especificaciones del fabricante, de manera que se garantice hermeticidad.

Materiales:

Los materiales empleados son:

- Plancha de acero Zinalum, fabricado según norma ASTM A792, AZ150. de espesor de 0.4 mm, con peralte de 48 mm, de amoldamiento curvo, resistente a la corrosión, según detalle:



Ing. Leo Antonio Tacca Huaracca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679

Ing. Lino O. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 265186

57



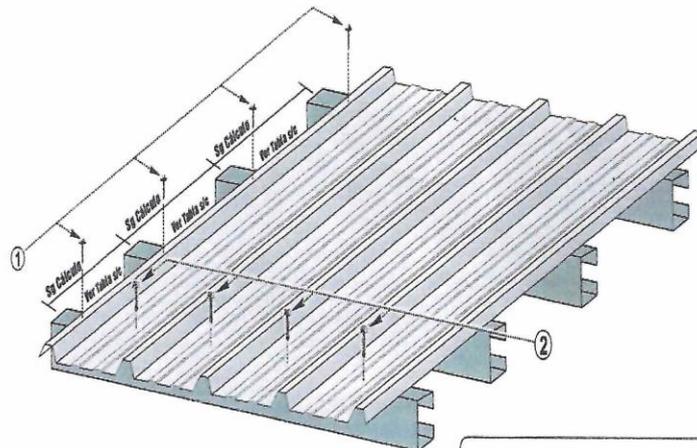
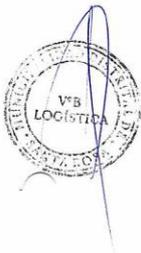
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INSTALACION ESQUEMA DE FIJACION



FIJACION EN EL NERVIDO
 Tornillo Autoroscante #8 x 3/4"
 punta fina



FIJACION DEL PANEL A LA VIGUETA
 Tornillo Autoroscante #10 x 3/4"
 punta broca



- ① Tornillo Autoroscante #8 x 3/4"
 punta fina cada 1000 mm max.
 sobre traslape longitudinal.
- ② Tornillo Autoroscante #10 x 3/4"
 punta broca, sobre estructura
 de apoyo.



Ing. Jose Antonio Tacca
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 269879



Ing. Lino O. Muñoz Aroni
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 226186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Tornillos auto perforantes
- Taladro inalámbrico manual
- Cinta Butil
- Cumbrea

Procedimiento Constructivo:

- El contratista deberá encargarse del izaje de las planchas metálica de Aluzinc y su colocado adecuado entre las correas de la estructura metálica.
- Una vez colocados en su posición correspondiente se procederá a la fijación de la plancha para lo cual se colocarán auto perforantes según detalle del plano anexo.
- Será conveniente, que la Cobertura de Aluzinc este fijada mediante auto perforantes a distancias que aseguren su estabilidad, así mismo reúna las características tanto en modelo estructural como en calidad del material, a fin que esta funcione durante su vida útil para la cual está concebida
- El personal técnico contará con todo el elemento de seguridad que garantice el bienestar y su equipo contra accidentes de trabajo (arnés, correas de seguridad, guantes, zapatos, lentes, lentes, cascos).
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución del proyecto.
- El contratista preverá todos los accesorios, elementos y materiales necesarios que aseguren el correcto funcionamiento de la cubierta y no permitan filtraciones al interior del espacio, siendo, imprescindible la colocación de perfiles corridos metálicos en los bordes.
- El contratista deberá cumplir según lo que indica en el plano

**02.02.02. SERVICIO DE ARMADO E INSTALACION DE COBERTURA TR4
PREPINTADO RECTO DE 0.40 MM PARA TEMPANOS LATERALES**

Descripción:

Se refiere a la instalación de la cobertura con planchas de ALUZINC TR4 PREPINTADO DE 0.40 MM de espesor, fijados mediante el uso de tornillos autoperforantes a la estructura de apoyo y soporte (marco de tempaño lateral), que estarán ancladas a las columnas de concreto armado, asegurando su funcionamiento a efectos del viento y garantice hermeticidad.

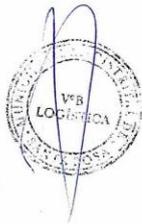
Materiales:

Los materiales empleados son:

Plancha de acero Zincalum, fabricado según norma ASTM A792, AZ150. de espesor de 0.4 mm, con peralte de 48 mm, de amoldamiento recto, resistente a la corrosión, según detalle de planos

Procedimiento Constructivo:

- El contratista deberá encargarse del izaje de las planchas metálica de Aluzinc y su colocado adecuado entre la estructura metálica.
- Una vez colocados en su posición correspondiente se procederá a la fijación de la plancha para lo cual se colocarán auto perforantes según detalle del plano anexo.



Ing. José Antonio Tacca Huamancu
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269879

Ing. O. Viquez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 225486



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Será conveniente, que la Cobertura de Aluzinc este fijada mediante tornillos auto perforantes a distancias que aseguren su estabilidad, así mismo reúna las características tanto en modelo estructural como en calidad del material, a fin que esta funcione durante su vida útil para la cual está concebida
- El personal técnico contara con todo el elemento de seguridad que garantice el bienestar y su equipo contra accidentes de trabajo (arnés, correas de seguridad, guantes, zapatos, lentes, lentes, cascos).
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución del proyecto.
- El contratista preverá todos los accesorios, elementos y materiales necesarios que aseguren el correcto funcionamiento de la cubierta y no permitan filtraciones al interior del espacio, siendo, imprescindible la colocación de perfiles corridos metálicos en los bordes.
- El contratista deberá cumplir según lo que indica en el plano

02.02.03. CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA DE 8" DE DIAMETRO, E= 1/32" (0.8mm)

Descripción:

La función de la canaleta galvanizada es juntar las precipitaciones pluviales que va cayendo por los bordes del techo hasta que llegue al montante de bajada de agua, el cual se encargará drenar el agua que pasó por la canaleta a un lugar alejado de la cancha deportiva en donde pueda caer sin generar problemas o filtraciones. Este ítem contempla la adquisición de materiales, fabricación y la instalación de canaletas de aluzinc pre pintado e=1/32", de forma de U en abierto con medidas de 150mm de alto por una base de 200mm. Se unirán mediante soldadura, ganchos de anclaje y tornillos ubicados en el perímetro del techo. Las dimensiones, detalles de unión están indicadas en los planos respectivos.

Procedimiento Constructivo:

Para su instalación será apoyados sobre ganchos de sujeción para la canaleta. Se ejecutará con material de platina de 1 1/2" x 1/4" que se unirán mediante soldadura a las correas adyacentes.

Montaje y Colocado de Montantes de Evacuación de Aguas Pluviales

Se refiere al suministro e instalación de bajante de tubería de PVC para la evacuación de agua lluvias que recibe la cobertura, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a la infraestructura existente.

- ❖ **Insumos:**
- abrazadera de 1" de 4"
 - tubo PVC SAP presión c-10, 4" x 5m
 - codo PVC SAP 4" x 45°
 - unión PVC SAP (agua) 4"

02.02. SERVICIO DE SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE COBERTURA TR4 TRANSPARENTE DE 0.40 MM

02.02.01. SERVICIO DE ARMADO E INSTALACION DE COBERTURA TR4 TRANSPARENTE RECTO DE 0.40 MM PARA VENTANAS DE ILUMINACIÓN

Ing. Jorge Antonio Tocco Huarcaya
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679

Ing. Jairo Nuñez Araní
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 226086



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Descripción:

Se refiere a la instalación de la cobertura con planchas de ALUZINC TR4 PREPINTADO DE 0.40 MM de espesor, fijados mediante el uso de tornillos autoperforantes a la estructura de apoyo y soporte (marco de ventana de iluminación), que estarán ancladas a las columnas y vigas de concreto armado, asegurando su funcionamiento a efectos del viento, lluvia y garantice hermeticidad.

Materiales:

Los materiales empleados son:

Plancha de acero Zinalum, fabricado según norma ASTM A792, AZ150. de espesor de 0.4 mm, con peralte de 48 mm, de amoldamiento recto, resistente a la corrosión, según detalle de planos

Procedimiento Constructivo:

- El contratista deberá encargarse del izaje de las planchas metálica de Aluzinc y su colocado adecuado entre la estructura metálica encajonada entre las vigas y columnas.
- Una vez colocados en su posición correspondiente se procederá a la fijación de la plancha para lo cual se colocarán auto perforantes según detalle del plano anexo.
- Será conveniente, que la Cobertura de Aluzinc este fijada mediante tornillos auto perforantes a distancias que aseguren su estabilidad, así mismo reúna las características tanto en modelo estructural como en calidad del material, a fin que esta funcione durante su vida útil para la cual está concebida
- El personal técnico contara con todo el elemento de seguridad que garantice el bienestar y su equipo contra accidentes de trabajo (arnés, correas de seguridad, guantes, zapatos, lentes, lentes, cascos).
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución del proyecto.
- El contratista preverá todos los accesorios, elementos y materiales necesarios que aseguren el correcto funcionamiento de la cubierta y no permitan filtraciones al interior del espacio, siendo, imprescindible la colocación de perfiles corridos metálicos en los bordes.
- El contratista deberá cumplir según lo que indica en el plano



03. TEMPANO LATERAL

03.01. SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE MARCO DE TEMPANO LATERAL

Descripción:

Se refiere al suministro, fabricación e instalación del marco estructural para soportar y anclar la cobertura con planchas de ALUZINC TR4 PREPINTADO DE 0.40 MM de espesor en los lados laterales del tempano abierto producto de la cobertura curva, de tal forma cubrir todo el techo, el cual estará fijado mediante el uso de tornillos autoperforantes a las correas metálicas del marco, que estarán empotradas y sujetas a las columnas de concreto armado, el mismo que contara con sus respectivos accesorios (platina base y laterales, pernos de anclaje, entre otros) que aseguren un adecuado

Ing. José Antonio Tacca Huarcaca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679

Ing. Lino O. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 226186

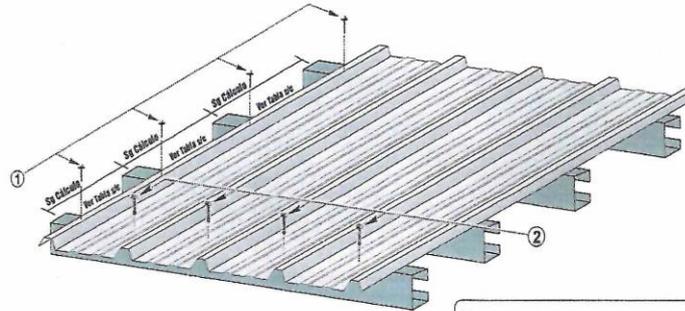


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

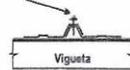


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

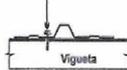
INSTALACION ESQUEMA DE FIJACION



FIJACION EN EL NERVIJO
Tornillo Autoataornillado #8 x 3/4" punta fina



FIJACION DEL PANEL A LA VIGUETA
Tornillo Autoataornillado #10 x 3/4"



- 1 Tornillo Autoroscante #8 x 3/4" punta fina cada 1000 mm max. sobre traslape longitudinal.
- 2 Tornillo Autoataornillado #10 x 3/4" punta broca, sobre estructura de apoyo.

funcionamiento sobre la estructura metálica, que garantice su funcionamiento a efectos del viento, de manera que se garantice hermeticidad.

Materiales:

Los materiales empleados son:

- Plancha de acero Zincoalum, fabricado según norma ASTM A792, AZ150. de espesor de 0.4 mm, con peralte de 48 mm, de amoldamiento curvo, resistente a la corrosión, según detalle:

- **Acero:** Se utilizará el Acero Estructural, tubo fabricado con Acero al Carbono Laminado en Caliente (LAC), bajo las dimensiones, pesos y espesores que se fabrican según la norma ASTM A500 – GRADO A, para la fabricación del marco de soporte del tempango lateral, siendo el siguiente:

❖ **TUBO CUADRADO DE FIERRO LAC – ASTM A500 GRADO A DE 40mmx40mmx6m, E= 2.5mm**

Nota: Los presentes materiales (aceros), serán proveídos por el contratista en la cantidad necesaria para la ejecución del servicio, así mismo, entregara el certificado de calidad del bien.

- **Soldadura:** Se utilizará lo siguiente:

❖ **Electrodo tipo** : E70

❖ **Resistencia limite a tracción – FEXX** : 5,120 kg/cm²



Ing. José Antonio Tacca Huarcasa
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679



Ing. Lino U. Antez-Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 226186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

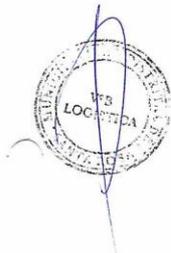


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ❖ **Detalles:** se utilizará soldadura en arco eléctrico y/o alambre tubular. El material de soldadura deberá cumplir con descrito en las normas AWS A5.1, A5.17 De la AWS (American Welding Society)
- **Platina:** Se utilizará Platinas siguientes:
 - ❖ **PLATINA DE BASE DE PLANCHA DE ACERO ASTM A36, E=1/2"**
- **Cartela de Acero:** Se utilizará lo siguiente:
 - ❖ **CARTELA DE ACERO ASTM A36, E=5/16"**
- **Pernos y Pin:** Se utilizará lo siguiente:
 - ❖ **PERNOS DE 3/4" DE CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL**
 - ❖ **PIN DE ACERO DE 3/4"**

Procedimiento Constructivo:

- ❖ Se recomienda construir en forma integral el marco metálico del tempano lateral, en una planta especialmente equipada para este fin, que se ubique cerca de la obra o esta sea trasladada en su forma final, de alguna fábrica y/o taller mecánico adecuado para la ejecución del mismo, el desplazamiento y montaje de estos sistemas estructurales de acero correrá por el contratista.
- ❖ Concluida la construcción de la estructura del marco metálico, estas deberán ser desplazadas a sus posiciones definitivas para luego ser fijadas mediante las conexiones soldadas "in situ" correspondientes.
- ❖ Durante la erección de los elementos metálicos se deberá cuidar que estos elementos sean izados de puntos adecuados donde concurren montantes y/o diagonales, de modo que se eviten daños durante el montaje.
- ❖ Estos deberán ser ancladas a las platinas de base y lateral (de ser necesario), para luego ser fijados mediante pernos o soldadura adecuada para su sujeción.
- ❖ Para facilitar el montaje de los diferentes elementos de la estructura podrán emplearse sistemas de arrostramiento temporal y/o conexiones soldadas provisionales.
- ❖ En general no se ejecutará ninguna conexión soldada permanente, mientras los elementos de la estructura adecuadamente arriostrados no se encuentren correctamente alineados en sus posiciones definitivas.
- ❖ En cualquier caso, los sistemas de fabricación, construcción y montaje de todos los elementos de la estructura deberán ser previamente autorizados por la Supervisión de Obra.
- ❖ Cuando la estructura se encuentre montada y anclada, se procederá a realizar el izaje de las planchas metálica de Aluzinc y su colocado adecuado entre la estructura metálica encajonada entre el techo, la viga y las columnas.
- ❖ Una vez colocados en su posición correspondiente se procederá a la fijación de la plancha para lo cual se colocarán auto perforantes según detalle del plano anexo.
- ❖ Será conveniente, que la Cobertura de Aluzinc este fijada mediante tornillos auto perforantes a distancias que aseguren su estabilidad, así mismo reúna las





Ing. José Antonio Tacca Huaracca
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 269679



Ing. Lino O. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 226186

31



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

características tanto en modelo estructural como en calidad del material, a fin que esta funcione durante su vida útil para la cual está concebida

- ❖ El personal técnico contará con todo el elemento de seguridad que garantice el bienestar y su equipo contra accidentes de trabajo (arnés, correas de seguridad, guantes, zapatos, lentes, lentes, cascos).
- ❖ El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución del proyecto.
- ❖ El contratista preverá todos los accesorios, elementos y materiales necesarios que aseguren el correcto funcionamiento de la cubierta y no permitan filtraciones al interior del espacio, siendo, imprescindible la colocación de perfiles corridos metálicos en los bordes.
- ❖ El contratista deberá cumplir según lo que indica en el plano

03.02. SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE MARCOS DE ILUMINACIÓN

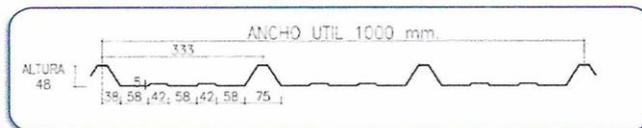
Descripción:

Se refiere al suministro, fabricación e instalación del marco estructural de iluminación para soportar y anclar la cobertura con planchas de ALUZINC TR4 TRANSPARENTE DE 0.40 MM de espesor en todos los lados, donde se ubicaran las ventanas de iluminación, de tal forma proporcionar iluminación interior, el cual estará fijado mediante el uso de tornillos autoperforantes a los estructurales del marco, que estarán empotradas y sujetas a las columnas y vigas de concreto armado que se encuentre su encajonamiento, el mismo que contara con sus respectivos accesorios (pernos de anclaje, entre otros) que aseguren un adecuado funcionamiento sobre la estructura metálica, que garantice su funcionamiento a efectos del viento y lluvia, de manera que se garantice hermeticidad y luminosidad.

Materiales:

Los materiales empleados son:

- Plancha de acero Zincoalum Transparente, fabricado según norma ASTM A792, AZ150. de espesor de 0.4 mm, con peralte de 48 mm, de amoldamiento recto, resistente a la corrosión, según detalle:



- **Acero:** Se utilizará el Acero Estructural, tubo fabricado con Acero de Carbono Laminado en Caliente (LAC), bajo las dimensiones, pesos y espesores que se fabrican según la norma ASTM A500 – GRADO A, para la fabricación del marco de soporte del tempango lateral, siendo el siguiente:
- ❖ **TUBO CUADRADO DE FIERRO LAC – ASTM A500 GRADO A DE 40mmx40mmx6m, E= 2.5mm**



Ing. José Antonio Tacca Huari
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679

Ing. Lino O. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 126186

30



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nota: Los presentes materiales (aceros), serán proveídos por el contratista en la cantidad necesaria para la ejecución del servicio, así mismo, entregara el certificado de calidad del bien.

- **Soldadura:** Se utilizará lo siguiente:
 - ❖ **Electrodo tipo** : E70
 - ❖ **Resistencia limite a tracción – FEXX** : 5,120 kg/cm²
 - ❖ **Detalles** : se utilizará soldadura en arco eléctrico y/o alambre tubular. El material de soldadura deberá cumplir con descrito en las normas AWS A5.1, A5.17 De la AWS (American Welding Society)
- **Pernos y Pin:** Se utilizará lo siguiente:
 - ❖ **PERNOS DE 5/8" DE CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL**
 - ❖ **PIN DE ACERO DE 3/4"**

Procedimiento Constructivo:

- ❖ Se recomienda construir en forma integral el marco metálico de iluminación, en una planta especialmente equipada para este fin, que se ubique cerca de la obra o esta sea trasladada en su forma final, de alguna fabrica y/o taller mecánico adecuado para la ejecución del mismo, el desplazamiento y montaje de estos sistemas estructurales de acero correrá por el contratista.
- ❖ Concluida la construcción de la estructura del marco metálico, estas deberán ser desplazadas a sus posiciones definitivas para luego ser fijadas mediante las conexiones soldadas y ancladas "in situ" correspondientes.
- ❖ Durante la erección de los elementos metálicos se deberá cuidar que estos elementos sean izados de puntos adecuados donde concurren montantes y/o diagonales, de modo que se eviten daños durante el montaje.
- ❖ Estos deberán ser ancladas y fijadas mediante pernos o soldadura adecuada para su sujeción.
- ❖ Para facilitar el montaje de los diferentes elementos de la estructura podrán emplearse sistemas de arrostramiento temporal y/o conexiones soldadas provisionales.
- ❖ En general no se ejecutará ninguna conexión soldada permanente, mientras los elementos de la estructura adecuadamente arriostrados no se encuentren correctamente alineados en sus posiciones definitivas.
- ❖ En cualquier caso, los sistemas de fabricación, construcción y montaje de todos los elementos de la estructura deberán ser previamente autorizados por la Supervisión de Obra.
- ❖ Cuando la estructura se encuentre montada y anclada, se procederá a realizar el izaje de las planchas metálica de Aluzinc y su colocado adecuado entre la estructura metálica encajonada entre la viga y las columnas.
- ❖ Una vez colocados en su posición correspondiente se procederá a la fijación de la plancha para lo cual se colocarán auto perforantes según detalle del plano anexo.
- ❖ Será conveniente, que la Cobertura de Aluzinc este fijada mediante tornillos auto perforantes a distancias que aseguren su estabilidad, así mismo reúna las



Ing. José Antonio Tuesta Huaracca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679

Ing. Luis O. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 226186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

características tanto en modelo estructural como en calidad del material, a fin que esta funcione durante su vida útil para la cual está concebida

- ❖ El personal técnico contara con todo el elemento de seguridad que garantice el bienestar y su equipo contra accidentes de trabajo (amés, correas de seguridad, guantes, zapatos, lentes, lentes, cascos).
- ❖ El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución del proyecto.
- ❖ El contratista preverá todos los accesorios, elementos y materiales necesarios que aseguren el correcto funcionamiento de la cubierta y no permitan filtraciones al interior del espacio, siendo, imprescindible la colocación de perfiles corridos metálicos en los bordes.
- ❖ El contratista deberá cumplir según lo que indica en el plano

IX. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

El presente contendrá las consideraciones mínimas específicas para la ejecución del servicio, en sus diferentes actividades correspondientes, los cuales serán necesarias para el correcto cumplimiento del servicio.

A. CÓDIGOS Y NORMAS

El proceso de estimación de las cargas, así como el análisis y diseño de las estructuras está basado en los siguientes códigos:

- Reglamento Nacional de Edificación - RNE
- AISC Specification for Structural Steel Buildings.
- Allowable Stress Design. AISC 1989
- ASTM – D3774 –D4964
- ASTM – A500 GRADO A
- AISI Specification for the Design of Cold-Formed Steel Structural
- Members. AISI 1989
- American Welding Society – AWS A5.1, A5.17, AWS-D1.1

Se entiende que todas aquellas normas a las que los códigos hacen referencia, forman parte integrante de los mismos en tanto sean aplicables a los materiales, cargas y procedimientos utilizados en el presente Proyecto.

B. INSPECCIÓN

- Todos los materiales y trabajos cubiertos por la presente, estarán sujetos a revisión por parte de la inspección, en cualquier lugar en que se estén efectuando los trabajos. El contratista deberá dar libre acceso a la inspección a sus talleres y recintos; proporcionándole toda facilidad necesaria para el desempeño de sus funciones.
- La aceptación de una pieza o el hecho de no inspeccionarla, no releva al contratista la responsabilidad de suministrar materiales y estructuras que cumplan con esta especificación en todos sus detalles.
- La inspección se reserva el derecho de hacer los controles que estime convenientes, así como, requerir los ensayos necesarios para comprobar que los trabajos se realizaran conforme a esta especificación



Ing. José Antonio Tacca Huaracca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269879



Ing. Lino O. Yanez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 226188

28



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El proveedor solamente podrá entregar, para la inspección del propietario, el material elaborado que haya pasado sus propios controles internos y que, a su juicio, se encuentre en condiciones de ser recibido conforme
- Se deberá proporcionar el personal o equipo necesarios para la movilización de las piezas pesada que eventualmente deban cambiarse de lugar o posición para ser examinadas correctamente

C. PERNOS

Todos los pernos serán de cabeza y tuerca hexagonal, y sus propiedades se ajustarán a lo indicado en las Norma ASTM A325 Tipo 1 TC para el caso de pernos de alta resistencia, y a lo indicado en la Norma ASTM A307 para el caso de pernos corrientes de baja resistencia (solo para tempango de iluminación).

➤ **CONSIDERACIONES GENERALES. -**

Se tendrán las siguientes:

- a. El contratista proveerá un 5 % de exceso sobre la cantidad de pernos, tuercas y arandelas



- #8 - Longitud desde 3/4" hasta 3" (cabeza 1/4")
- #10 - Longitud desde 1/2" hasta 3" (cabeza 5/16")
- #12 - Longitud desde 3/4" hasta 5" (cabeza 5/16")
- #14 - Longitud desde 1" hasta 2 1/2" (cabeza 3/8")
- Cabeza Hexagonal Punta Larga
- #12 - Longitud 1 1/4" (cabeza 5/16")

CABEZA ANCHA TIPO LENTEJA

- #8 - Longitud desde 1/2" hasta 1 1/4"

estimadas por la ejecución del servicio

- b. Los pernos se almacenarán bajo techo en su embalaje de fabrica y protegida de la humedad
- c. Las características de los pernos serán las siguientes:
- d. Se requerirá la cinta butil y los capuchones de PVC para las uniones entre las planchas, con los pernos, el cual correrá por el contratista

➤ **INSTALACIÓN DE LOS PERNOS DE ANCLAJE. -**

Las tolerancias en su ubicación respecto de lo indicado en los Planos de Montaje no serán mayores que:

- ❖ 1/8" entre centros de cualesquiera dos pernos dentro de un grupo de pernos de anclaje.
- ❖ 1/4" entre centros de grupos de pernos de anclaje adyacentes.
- ❖ 1/2" para el nivel del extremo superior de los pernos de anclaje.

➤ **INSTALACIÓN DE LOS PERNOS DE LA ESTRUCTURA. -**

Los pernos estarán provistos de tuerca y arandela plana. En aquellas conexiones donde las superficies exteriores de los elementos conectados no son perpendiculares al eje del perno, deberán usarse arandelas biseladas. Las partes



Ing. Juan Antonio Tuesta Huarcaya
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679



Ing. Lino O. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 226186

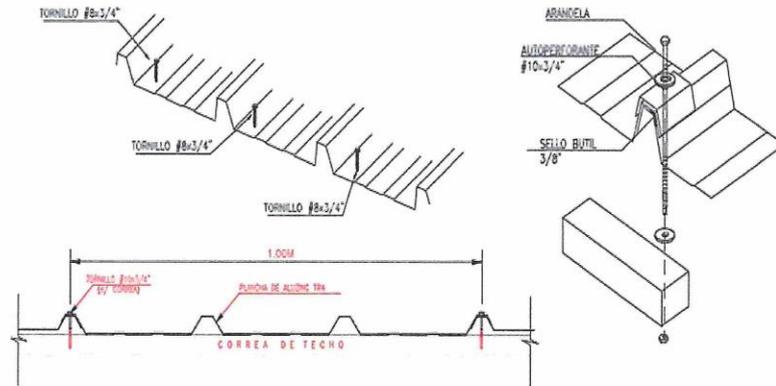


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

rosca del perno no debe estar incluida en el plano de corte de los elementos que conectan. Las llaves de tuercas utilizadas para la instalación de los pernos deben ser de las dimensiones precisas para no producir daños en la cabeza o la tuerca de los pernos.

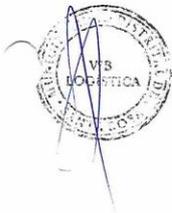


➤ **OBSERVACIONES.-**

Considerar el sello butil de 3/8" para lograr el correcto sellado, según imagen.



- Para lograr un correcto sellado de las coberturas utilice el sello butil en la unión de los paneles, ya que esto evitar el paso del agua en la junta.



D. **SOLDADURAS**

➤ **ELECTRODOS**

- La clase de electrodo y su diámetro deberán ser apropiadas para el tipo de maquina soldadora, intensidad de la corriente, posición en que se soldara, tipo de unión, características del metal base y la especificación adecuada para la ejecución del mismo.
- La clase de electrodo será elegida de manera que las características del metal depositado sean equivalentes o concordantes con las del metal base, además, se deberá cumplir con la condición que el límite de fluencia del metal depositado debe ser mayor o igual al límite de ruptura del metal base

Ing. José Antonio Tacca Huaracca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679

Ing. Lino O. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 286188

26



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Es obligatorio que toda partida de electrodos sea sometida a ensayos de aceptación por un laboratorio autorizado por la inspección, de manera de verificar que estos cumplan con los requisitos de la clasificación y que sus características permanezcan constantes.
- Durante la manipulación de electrodos revestidos deberán adoptarse procedimientos que eviten la absorción de humedad en el revestimiento, según especificaciones del proveedor. Se deberá conservar aislados en bóveda seca y mantenidos en sus embalajes de fabrica sellado; dichos embalajes se abrirán a medida que sean utilizados, la inspección podara prohibir el uso de electrodos que asu juicio se encuentre húmedos o con daño mecánico.
- Los soldadores que trabajarán en conexiones soldadas para perfiles tubulares deberán, al menos, haber aprobado los ensayos correspondientes a la posición 3G de la norma AWS D1.1
- Deberá ser reemplazado cualquier soldador cuyo trabajo se considere a juicio de la inspección; este reemplazo no dará derecho al contratista a ninguna compensación, ni se otorgará extensión alguna en el plazo de término del trabajo.
- Las soldaduras en perfiles tubulares se harán de acuerdo con los requerimientos del capitulo 10 de la norma AWS D1.1.

➤ **SOLDADURA EN OBRA.-**

Se utilizará soldadura al arco con electrodo revestido en caso de soldadura manual y arco protegido en caso de soldadura semi-automática; mientras que toda soldadura automática se hará por el proceso de arco sumergido. Deberán cumplirse con las normas de la AWS para los electrodos, según corriente y posición de soldadura requerida; y la soldadura deberá cumplir con las disposiciones requeridas.

El procedimiento de ejecución de las soldaduras de campo debe ser tal, que se minimicen las deformaciones y distorsiones del elemento que se está soldando.

El tamaño de las soldaduras debe ser regular, su apariencia limpia y debe estar libre de grietas, porosidades o exhibir inadecuada penetración o fusión incompleta. Una vez ejecutada la soldadura, deberán eliminarse las partículas sueltas, escoria u óxido procediéndose a la aplicación de una mano de pintura anticorrosivo.

Antes de proceder a soldar, se removerá con cepillo de alambre, toda capa de pintura en las superficies para soldar y adyacentes, se limpiará cuidadosamente toda el área inmediatamente antes de soldar. Terminada la operación de soldadura, se limpiará el área y se pintará de acuerdo al procedimiento indicado en el acápite de pintura.

Salvo indicación contraria, se utilizarán electrodos E6010 o E7018 de acuerdo con las normas del AWS, el cual será excepcionalmente.

➤ **TIPOS DE PRUEBA.-**

Las pruebas se realizarán para los siguientes tipos de soldaduras:

I) Horizontal.- Cuando la probeta se encuentra en un plano vertical, el electrodo se aplica lateralmente siguiendo una trayectoria horizontal.



Ing. JOSE ANTONIO TACCA ALVARADO
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269879



Ing. Lino O. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 286188



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II) Vertical.- Cuando la probeta se encuentra en un plano vertical, el electrodo se aplica lateralmente siguiendo una trayectoria vertical.

III) Sobrecabeza.- La probeta está en el plano horizontal por encima de la cabeza del soldador. El electrodo se aplica por debajo de la junta siguiendo una trayectoria horizontal. Todas estas soldaduras se harán por una sola cara. Sobre cada una de las muestras se realizarán dos ensayos de dobléz a 180° alternando la posición de la raíz de la soldadura.

➤ **RESULTADO DE LAS PRUEBAS. -**

La soldadura debe estar libre de rajaduras o porosidades, falta la penetración, quemaduras y otros defectos.

Las rajaduras sobre la cara terminada de la soldadura no deberán exceder de 1/32" (0.8 mm) de profundidad.

La prueba de dobléz se considera aceptable si en la soldadura ó entre la soldadura y el metal base no se presentan rajaduras que excedan de 1/8" (3.2 mm) en cualquier dirección.

Las rajaduras que se originan a lo largo de los bordes de la muestra durante la prueba y que sean menores de 1/4" no se tomarán en cuenta.

➤ **CONTROL Y PRUEBAS.**

El Inspector verificará la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones:

Visual. - La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes. Los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras. Se comprobará la regularidad de la penetración.

La no-coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrá superar en más de 1/20 el espesor de la plancha que se suelda.

En caso de presentarse duda sobre la calidad de cualquier soldadura, se podrá ordenar la prueba de líquido penetrante, corriendo su costo por parte del Contratista de las Estructura Metálicas.

➤ **CONTROL DE SOLDADURA. -**

Por Líquidos Penetrantes, se efectuará antes de realizar el cordón de acabado por el lado posterior de la soldadura en "V" para verificar la ausencia de discontinuidad no aceptable (100%). Igualmente se verificará la superficie de la soldadura de acabado (pase final) por el lado de mayor aporte de soldadura (alcance 100%).

En caso la soldadura analizada no cumpla lo establecido en la AWS D1.1, cap., 6 en contratista estará en la obligación en corregir y se practica otra prueba en otro punto equivalente a criterio de la supervisión, el costo adicional será asumido por el contratista.



Ing. José Antonio Tacca Huaracca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679



Ing. Lino O. Nuñez Araní
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 226186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

➤ **CONSIDERACIONES ADICIONALES.-**

Las uniones de momento en piezas soldadas de tope deberán tener penetración y fusión completa de las soldaduras y el metal base a través de la profundidad de la junta, y seran hechas soldando todo alrededor

Podrán realizarse soldaduras con respaldo, los cuales deberá tener una buena fusión en la raíz (fusión del respaldo). Este propósito será alcanzado con la técnica de la doble pasada en el fondo (raíz): ejecución de dos pasadas depositadas lateralmente en e fondo para fundir correctamente las aristas del fondo de los bordes con el respaldo.

E. MATERIALES

Todos los materiales deberán ser nuevos, encontrarse en perfecto estado y cumplirán con la presente especificación, salvo indicación contraria establecida en los planos; y deberán ser suministrados por el contratista con copias de los certificados de calidad (laminación y sus ensayos), entre otros.

La calidad, propiedades y composición de los materiales deberán cumplir con los requisitos de las normas NTP, ASTM y AWS. Sera responsabilidad del contratista la verificación de los materiales entregados por proveedores o distribuidores. No obstante, la inspección efectuara comprobaciones periódicas de los materiales empleados en las obras, recurriendo en caso de dudas a ensayos encargados a un laboratorio especializado. Dichos ensayos serán de cargo del contratista

Todo material o producto comercial será suministrado por el contratista.

En caso de que los perfiles llegados al taller presenten encorvaduras, torcimientos u otros defectos en un grado que excede las tolerancias de la Norma ASTM A6, el Inspector podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o procedimientos mecánicos de enderezado, los cuales serán de cargo y cuenta del fabricante y/o del Constructor.

➤ **PRODUCTOS COMERCIALES.-**

En caso de emplearse productos comerciales para inspección, limpieza o pintura de las estructuras, estos se aplicarán según las instrucciones del proveedor. La inspección podrá solicitar certificados de calidad para estos productos

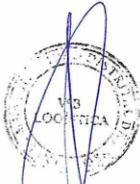
Materiales con calidad equivalente a los productos especificados podrán ser empleados, previa aprobación por escrito de la inspección. Sera de cargo del contratista la comprobación de la equivalencia de la calidad y propiedades, cuando esta le sea requerida.

➤ **INSPECCION AL MATERIAL DE ACERO.-**

Antes del montaje, se debe revisar cada uno de los embarques de materiales que llegan a la obra. Si se detecta que algunos de los materiales que arriban a obra se encuentran dañados, se informará de inmediato al Inspector, quien debe decidir si es posible rehabilitarlos en el sitio o deben ser devueltos para su reposición.

Debe proveerse arriostamientos temporales cuando sea necesario para resistir las cargas impuestas por las operaciones de transporte y montaje.

A la recepción del material de acero, el Contratista realizará una inspección por ultrasonido. El objetivo de dicha prueba es detectar aleatoriamente posibles fallas de laminación, que se agraven con las actividades de oxicortes y soldaduras, y terminen comprometiendo la calidad de las juntas soldadas.



Ing. José Antonio Torca Huaracca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679



Ing. Lino O. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 226186

2 >



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se informará al Inspector de los resultados de la inspección realizada, quien podrá exigir la reposición del material defectuoso si lo hubiera, o dar su conformidad.

➤ **TOLERANCIAS DE FABRICACIÓN DEL ACERO.-**

Las tolerancias dimensionales de los elementos ya fabricados se ajustarán a lo indicado en la Norma ASTM A36, excepto que aquellos miembros que trabajan en compresión no tendrán una desviación en su alineamiento recto mayor a 1/1000 de su longitud axial entre puntos de soporte lateral.

La variación de la longitud real respecto a su longitud detallada no podrá ser mayor de 1/32" (0.8 mm) para aquellos elementos con ambos extremos preparados para uniones tipo "contacto".

La variación de la longitud real de cualquier otro elemento de la estructura respecto a su longitud detallada no será mayor que 1/16" (1.6 mm) para elementos de 30' (9,144 mm) de longitud y menores, ni mayor que 1/8" (3.2 mm) para elementos de más de 30' (9,144 mm) de longitud.

Las vigas y tijerales detallados sin una contraflecha específica se fabricarán de tal manera que después del montaje, cualquier contraflecha proveniente del laminado ó debida al proceso de fabricación apunte siempre hacia arriba.

Cualquier desviación permisible en el peralte de las vigas puede producir cambios abruptos de peralte en los empalmes. Cualquier diferencia de peralte en juntas empernadas, en tanto se encuentre dentro de las tolerancias permitidas, puede compensarse mediante el uso de planchas de relleno. En el caso de juntas soldadas, el perfil del cordón de soldadura puede ajustarse para compensar la variación de peralte, en tanto la sección y perfil del cordón resultante cumpla los requerimientos de la AWS.



F. **PINTURA.-**

Todas las pinturas de estructuras en obra, todas las piezas serán pintadas. Para la protección de las estructuras de acero se utilizará un sistema de pintado con anticorrosivo (Zincromato) y esmalte sintético. El fabricante del producto seleccionado deberá proveer con las hojas técnicas, especificaciones, rango de aplicación y certificaciones correspondientes.

Adicionalmente, se aplicará pintura con protección antióxido para evitar daños a futuro en las estructuras, soldaduras, etc.

➤ **PROTECCION DE LAS ESTRUCTURAS.-**

Para la protección de todas las estructuras de acero se utilizará un sistema de pintado EPÓXICO curado con amidas, de 200 micrones de espesor total de película seca aplicado en 3 capas. La primera capa será un anticorrosivo con una capa de 50 micrones de espesor de película seca, la segunda y tercera capa será una ESMALTE de 75 micrones de espesor de película seca cada una. La preparación de la superficie se hará con abrasivos, a metal blanco y con un perfil medio de rugosidad de 50 micrones, o similar.

Especificación:

Sistema: Epoxi-poliamida, 200 micrones de espesor total de película seca aplicado en 2 capas.



Ing. *Antonio Tacca Fianza*
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679



Ing. *Lino O. Nuñez Aroni*
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 226186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Preparación de la superficie: El método de limpieza será mecánico, del tipo con abrasivos, llegando al grado de metal blanco (SP5) y un perfil medio de rugosidad de 50 micrones.

Pintura base: Anticorrosivo, aplicación con pistola de aire comprimido, 1 capa de 50 micrones de espesor de película seca.

Pintura acabado: Esmalte sintético aplicación con pistola de aire comprimido, 1 capas de 75 micrones de espesor de película seca cada una.

➤ **PREPARACION DE LA SUPERFICIE. -**

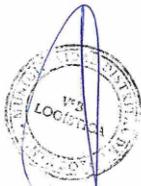
La preparación de la superficie metálica constituye una etapa fundamental para obtener un desempeño satisfactorio del sistema de pintado seleccionado; el tipo y grado de limpieza de la superficie debe estar acorde con el sistema de pintado escogido.

La preparación de la superficie tiene dos objetivos principales:

- Remover los contaminantes existentes sobre la superficie a recubrir; la aplicación de una pintura sobre una superficie contaminada dará como resultado el desprendimiento de la misma, toda vez que estos contaminantes no se encuentran firmemente adheridos a la superficie metálica.
- Crear un adecuado perfil de rugosidad; tiene como finalidad permitir el anclaje mecánico entre la primera capa de la pintura base y la superficie metálica que se desea proteger.

Las etapas de la preparación de la superficie son las siguientes:

- Se debe efectuar una supervisión visual general de la superficie a ser pintada, con la finalidad de señalar si existen zonas con residuos de aceite, grasa, defectos superficiales en el material, (rebabas, puntos de soldadura, etc.), así como evaluar si existe algún grado de corrosión.
- Limpieza con solvente y remoción de defectos superficiales; en aquellas zonas donde se haya detectado la existencia de residuos de petróleo, aceite o grasa, se debe proceder a efectuar una limpieza con solventes. Los defectos de superficie serán eliminados mediante un esmerilado.
- Limpieza por acción mecánica; luego de la limpieza con solventes y la remoción de los defectos superficiales, se procederá a efectuar la limpieza de la superficie con abrasivos, de forma tal que la superficie tenga el grado de limpieza y el perfil de rugosidad requerido por la especificación del sistema de pintado.
- La limpieza con abrasivos comprende la remoción de la cascarilla de laminación, las capas de óxidos y otros materiales depositados sobre la superficie, por medio de la aplicación de un chorro abrasivo de arena, granalla de acero o escoria de cobre. Esto se logra mediante la proyección de partículas abrasivas impulsada por aire a presión sobre la superficie que se desea limpiar.
- Se desea llevar a la superficie al grado de limpieza denominado a metal blanco, el cual corresponde al grado SP5 de la SSPC (The Society for Protective Coatings). En este grado



Ing. Joy Antonio Tacca Huarracca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679



Ing. Lino O. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 226186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de limpieza el chorro abrasivo debe remover todos los contaminantes adheridos a la superficie metálica; no se permitirá el grado a metal comercial (sp6), el cual si permite dejar residuos hasta en 1/3 de cada pulgada cuadrada.

- El equipamiento utilizado para la limpieza con abrasivos está constituido por un compresor, filtro de aceite, separador de humedad, tolva a presión, válvula para la mezcla aire - abrasivo, sistema de control remoto, mangueras, toberas y abrasivo.
- El compresor debe suministrar una presión del orden de 100 psi (0.69 Mpa), medida en la entrada de la tobera, y con una capacidad de descarga compatible con el tamaño del equipo de arenado y el diámetro interno de la tobera. El aceite y la humedad contenidos en el aire deben ser removidos por el filtro y el separador de humedad respectivamente, antes que estos sean utilizados en la limpieza. La tolva a presión debe ser de doble compartimiento, en lo posible, y tener una válvula de seguridad y una válvula de sobre presión.
- La válvula de mezcla del aire debe ser compatible con el tamaño del equipo, y el sistema de control remoto debe permitir que el operador de la tobera pueda accionar o interrumpir el equipo en cualquier momento, asimismo las mangueras utilizadas son especiales para el uso de abrasivos. El operador de la tobera debe trabajar protegido con una capucha, una máscara con ingreso de aire puro, una vestimenta y guantes apropiados para el trabajo con abrasivos.
- En el caso de que el abrasivo a utilizar sea arena, ésta debe estar exenta de impurezas tales como arcilla, cloruros y otras sales, ser angulosa y de elevada dureza. Su granulometría debe ser de +12/- 40 según ASTM E11, es decir pasa totalmente la malla N° 12 y queda retenida en la malla N° 40.

➤ **PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURAS. -**

El sistema de protección epoxi - poliamida consta de dos componentes, resina y catalizador, siendo el mecanismo de formación de la película protectora de polimerización por condensación. Previo al mezclado de los dos componentes, éstos deben homogenizarse individualmente mediante un agitador. Los componentes deben mezclarse y reposar en la proporción y tiempo indicados por el fabricante del producto.

Se tendrá especial cuidado en el tiempo de reposo de la pintura, posterior al mezclado de los dos componentes, ya que éste es el tiempo de inducción, que es el tiempo requerido para que el sistema epóxico comience a reaccionar.

Un cuidado adicional es el tamizado de la pintura mezclada, a través de un tamiz o cedazo de nylon u otro material, con el fin de retener los pequeños nódulos, grumos o impurezas que no se hayan disuelto. Esta etapa es particularmente importante en el caso de emplear métodos de aplicación con pistolas. Los fabricantes de pinturas recomiendan la granulometría que debe tener el cedazo para el tamizado de sus productos.

Con la finalidad de obtener un espesor de película uniforme a lo largo de toda la superficie a pintar, y debido a la geometría esbelta de la mayoría de estos elementos, se recomienda que la forma de aplicar la pintura sea mediante el uso



José Antonio Tacca Huarcaca
Inge. Jose Antonio Tacca Huarcaca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679



Lino O. Nuñez Aroni
Inge. Lino O. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 226188

20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de pistolas de aire comprimido, teniendo especial cuidado en que las boquillas a utilizar estén de acuerdo con el elemento a pintar, evitando los desperdicios excesivos.

No se permitirá el uso de pinturas cuya aplicación mediante este método, y para llegar a los espesores especificados, necesite más del 10% de dilución.

Sólo se permitirá el uso de brochas para la aplicación de la primera mano de pintura en los cordones de soldadura, resquicios, cantos vivos y otras zonas de difícil acceso, donde otros métodos podrían ocasionar fallas debido a la dificultad de penetración de la pintura.

Podrán utilizarse otros métodos para aplicar la pintura, como la pistola sin aire (airless), siempre y cuando garanticen un espesor de película bastante uniforme a lo largo de toda la superficie pintada, que logren los espesores especificados para cada capa, y que no requieran en la pintura mayor dilución que el 10%. En todo caso, el método de aplicación debe ser sometido a aprobación del Inspector.

El tiempo transcurrido entre la preparación de la superficie y la aplicación de la primera capa de pintura base varía en función de las condiciones atmosféricas que prevalecen en la zona. En la franja costera, debido a la elevada humedad relativa y a la presencia de cloruros en el aire, el período transcurrido entre el inicio de la preparación de la superficie y el término de la aplicación de la primera capa de pintura base no debe exceder de 3 horas.

Para determinar el tiempo entre la aplicación de una capa y otra se deberá tener en cuenta el tiempo de secado al tacto del producto utilizado, sólo después de este secado se podrá aplicar la capa siguiente.

Es muy importante que el tiempo en que se aplica la pintura no exceda el tiempo de vida útil de la mezcla.

➤ **EVALUACIÓN DE CALIDAD DE APLICACIÓN DE PINTURA.-**

El Inspector deberá aprobar los productos a utilizar en la protección de las estructuras de acero, propuestos por el Contratista, tanto para el anticorrosivo base como para el esmalte de acabado, para ello se deberán presentar los siguientes ensayos:

- Ensayo de adherencia, norma ASTM D 3359: "Standard Test Methods for Measuring Adhesion by Tape Test", Test Method A – "X-cut Tape Test" and Test Method B – "Cross-cut Tape Test".
- Ensayo de flexibilidad, norma ASTM D 522: "Standard Test Method for Mandrel Bend Test of Attached Organic Coatings", Test Method A – "Conical Mandrel Test".
- Ensayo de medición de película seca, norma ASTM D 1186: "Standard Test Method for Nondestructive Measurement of Dry Film Thickness of Nonmagnetic Coatings Applied to a Ferrous Base".



Ing. José Antonio Tacca Huariseca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679



Ing. Lino O. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 226186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Ensayo de resistencia al impacto por caída de bola, norma ASTM D 2794: "Standard Test Method for Resistance of Organic Coatings to the Effect of Rapid Deformation (Impact)".
- Ensayo para determinar el tiempo de secado, norma ASTM D 1640: "Standard Test Method for Drying Curing, or Film Formation of Organic Coating at Room Temperature.
- Ensayo para determinar el contenido de sólidos en volumen, norma: ASTM D 2697: "Standard Test Method for Volumen Nonvolatile Matter in Clear or Pigmented Coatings".
- Adicionalmente, en obra se deberá medir periódicamente los espesores de la película húmeda, ésta debe ser la adecuada para lograr los espesores de película seca especificados. Este control es importante, pues si no se lograra el espesor húmedo para una determinada capa y por consiguiente tampoco el espesor seco, obligaría a una capa adicional con las debidas consecuencias en tiempo y costo para el Contratista.

G. FABRICACIÓN

La habilitación y fabricación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en el Code of Standard Practice for Steel Buildings and Bridges del AISC, última edición.

➤ **ALCANCE**

El alcance de la fabricación será la siguiente:

- Suministro de materiales, mano de obra, equipos, insumos y maquinarias
- Fabricación de acero estructural, incluyendo pinturas
- Transportes de los elementos estructurales.

➤ **PLANOS DE TALLER E IZAJE.-**

El Contratista deberá elaborar planos de taller e izaje para la fabricación y montaje de todas las estructuras del Proyecto. Estos planos deberán ser aprobados por el Inspector.

Todo trabajo de soldadura deberá ser realizado por soldadores calificados.

Los planos de taller e izaje deberán prepararse preferentemente mediante un utilitario de diseño por computadora (AutoCad r14, 2000 ó similar, 2006) y deberán contener toda la información necesaria para la fabricación y montaje de todos los elementos integrantes de la estructura.

Todas las conexiones deberán estar claramente indicadas y detalladas, así como perfectamente diferenciadas aquellas que deben efectuarse en el taller y aquellas que deben efectuarse en obra. A menos que se indique específicamente, todas las uniones deberán detallarse para desarrollar la máxima capacidad en flexión y corte del elemento de menor sección dentro de la conexión., así mismo todas las uniones deberán cumplir:

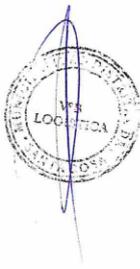
- Soldadura de Tubos
- Limpieza
 - Ambos miembros a unirse deben estar limpios interior y exteriormente
 - Se debe sacar pintura, óxido, grasas, tierra en una distancia mínima de 1 pulgada desde el final del chaflán



Ing. José Antonio Tacca Huarcaca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679



Ing. Lino O. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 226186





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Limpieza previa al alineamiento

CONDICIONES DE SOLDADURA					
CONDICIONES DE SOLDADURA (ENSAMBLADURAS)	ELECTRODO Ø en mm	NUMERO DE PASES	CORRIENTE DE SOLDADURA AMP	VOLTAJE V	VELOCIDAD DE SOLDADURA mm/min
METAL DEPOSITADO	0.8	14	180	22	350
	1.2	10	200	27	510
A TOPE POSICION :					
PLANA	0.8/1.2	12	180/260	22/27	350/510
HORIZONTAL	0.8/1.2	13	180/260	22/27	350/510
VERTICAL ASCENDENTE	0.8/1.2	11	180/260	22/27	350/510
SOBRE CABEZA	0.8	14	180	22	400

PRUEBAS DE METAL DEPOSITADO									
PROBETA DE METAL DEPOSITADO	Ø EN mm	PROPIEDADES MECANICAS			PRUEBA DE IMPACTO				
		LF N/mm2	RT N/mm2	% A	°C	1	2	3	X
1 M	0.8	456	564	28	0	70	38	56	58
2 M	1.2	453	562	26	0	44	60	62	55



ARMADO.-

- Los elementos que se van a soldar serán alineados correctamente y se mantendrán en posición con la abertura de raíz correcta para alineación con grampas.
- La abertura de la raíz deberá verificarse antes de soldar usando calibradores de los espesores correspondientes. Las tolerancias de abertura y alineamiento de las uniones están dados por la citada norma AWS D1.1 Cap.3.
- El alineamiento de uniones a tope, la excentricidad de alineamiento no deberá exceder de 10% del espesor menor que se une, pero en ningún caso excederá de 2.0 mm.
- La abertura de raíz no debiera diferir de la que se muestra en los planos con las siguientes tolerancias:
 - ✓ Para uniones sin respaldo, con torchado de raíz: +1.6 mm – 3.2 mm
 - ✓ Para uniones con respaldo: +6.4 mm – 1.6 mm
- Todos los tramos y elementos deberán quedar finalmente ajustados, alineados y en su posición precisa, respetando las tolerancias específicas por las normas citadas
- Los elementos no presentaran dobladuras ni desviaciones innecesarias, salvo las permisibles por las tolerancias propias
- Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por armado, manipulación o transporte, deberán ser inmediatamente informados a la inspección. Para ver la rectificación, corrección, reparación o reemplazo de parte o de toda la estructura dañada.



Ing. Jose Antonio Tacca Huarzoca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679



Ing. Lino C. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIE 225186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Todas las piezas serán de calce adecuado, bien escuadradas y en la posición precisa para permitir un montaje seguro y eficiente en terreno.
- **Para soldadura en columnas, vigas y reticulados:** se llevará a cabo solo a nivel de suelo, mantenimiento las piezas montadas sobre soportes de forma tal, que se controlen efectivamente las deformaciones debido a la soldadura; las piezas solicitadas por esfuerzo axiales tendrán cordones solo en el sentido paralelo al esfuerzo. En sentido transversal solo podrá haber cordones de sello para prevenir oxidación.

➤ **PROCESO DE CORTE Y ENDEREZADO.-**

El corte de los materiales podrá hacerse térmicamente (con oxi-acetileno) o por medios mecánicos (cizallado, aserrado, etc.). Los elementos una vez cortados deberán quedar libres de rebabas y los bordes deberán aparecer perfectamente rectos.

El corte con oxígeno deberá hacerse con máquina. Los bordes cortados con oxígeno que estarán sujetos a esfuerzo y/o que recibirán soldadura deberán quedar libres de imperfecciones.

No se permitirá imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm). Las imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm) debidas al proceso de corte deberán eliminarse por esmerilado. Todas las esquinas entrantes deberán ser redondeadas con un radio mínimo de 1/2" (12.7 mm) y deberán estar libres de entalladuras.

➤ **PERFORACIONES DE HUECOS.-**

Todas las perforaciones serán efectuadas en el taller previamente al arenado y pintado. Las perforaciones se efectuarán por taladrado, pero también pueden ser punzonadas a un diámetro 1/8" (3.2 mm) menor que el diámetro final y luego terminadas por taladrado.

El diámetro final de los huecos estándares será 1/16" (1.6 mm) mayor que el diámetro del perno que van a alojar y su aspecto será perfectamente circular, libre de rebabas y grietas. Los elementos con perforaciones que no cumplan con estas características serán rechazados.

No se aceptará aumento del diámetro de perforaciones, la sobredimensión máxima de diámetros de agujeros para pernos: +1/16" sobre el diámetro nominal del perno (excepto pernos de anclaje)

Las distancias máximas y mínimas entre pernos y bordes, cumplirán las disposiciones de las normas AISC.

H. **MONTAJE**

➤ **GENERAL**

Todas las estructuras serán convenientemente apuntaladas y arriostradas provisoriamente. Deberá asegurarse que las estructuras resistan el peso propio, viento sismo y cargas de montaje.

Se utilizarán andamios, plataformas, puntales y equipo apropiados para el montaje, el cual deberá estar en óptimas condiciones



Ing. Jose Antonio Tacca Huarzeca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679



Ing. Lino O. Nuñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP/226186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso de daño en el montaje, estas piezas deberán ser analizadas y determinadas el daño que tengan y si podrán ser reemplazadas por otras.

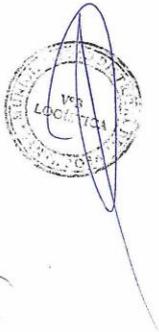
➤ **TRANSPORTE Y ENTREGA**

Se referirá al traslado del taller a obra de las piezas que pudieron ser fabricadas y montadas, en lugares lejanos a la obra, por el cual se detalla lo siguiente:

- Ante cualquier posible daño o accidente que puedan ocurrir durante el carguío, transporte, descarga y montaje de los elementos estructurales (cuando aplique), se deberá tener especial cuidado en evitar deformaciones perjudiciales que dañen la estructura, además, de daño a las pinturas de protección de las estructuras. Se deberá reparar o reemplazar el daño sin afectar la estructura, o cambiar completamente el mismo
- Se proveerá e instalará sin cargo soportes, conectores y atiesadores que garanticen un transporte y bodegaje sin daño de los elementos. Las piezas pequeñas se empacarán con bandas de acero para facilitar su manipulación de montaje, para materializar uniones soldadas o apernadas.
- Las estructuras serán acopiadas en ubicaciones indicadas por la inspección, sobre soportes de madera que eviten el contacto de los elementos con el suelo, sin riesgo de daño mecánico o climático, sin daño a la pintura de maestranza.

➤ **PROGRAMA DE MONTAJE**

- Con anticipación al comienzo de los trabajos, se debe tener la aprobación por parte de la inspección el plan completo de montaje, el cual deberá a tener a su vez su aprobación.
- El programa de montaje deberá indicar como mínimo:
 - ✓ Identificación y características de las estructuras, maquinarias y el equipo que se requiere, incluyendo su forma de utilización respecto al montaje de las piezas.
 - ✓ La posición de los vientos, bloques de anclaje y otros posibles puntos de aparejo; sistemas de apuntalamiento.
 - ✓ Las áreas de almacenamiento y de armado, con los medios de acceso planificados para ello
 - ✓ El personal que se requiere, desglosado en categorías y sus asignaciones de tareas
 - ✓ Certificados de calificaciones para los soldadores que realizaran las soldaduras de terreno
 - ✓ Programa de reparación de piezas dañadas durante el transporte
 - ✓ Programa y secuencias de armado y montaje, incluyendo fechas de entrega.
- El Contratista deberá efectuar el montaje, preservando el orden, la limpieza, contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin (caseta, almacén cerrado y abierto, servicios, etc.), con los equipos adecuados para efectuar las maniobras y que aseguren la ejecución del montaje en concordancia con la buena práctica de la Ingeniería.
- El Contratista deberá designar un Ingeniero Responsable del Montaje, además del personal de mando medio y laboral, debidamente calificado y con experiencia para la ejecución de este tipo de trabajos.



Ing. José Antonio Tacca Huarnecca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269879

Ing. Lino O. Núñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 226186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El montaje en general, de todos, la instalación de los elementos de acero se efectuará en base a los planos y al programa de montaje, los cuales se guiarán cuidadosamente las marcas señaladas en ellos para el adecuado acoplamiento.
- No se permitirá el uso de suples, lanas o cuñas para corregir un trabajo defectuoso, salvo que así lo autorice la inspección.
- Las estructuras auxiliares de montaje tales como puntales, soportes y tirantes serán mantenidos en su sitio durante todo el tiempo que las condiciones de seguridad lo aconsejen.

➤ **TOLERANCIAS DE MONTAJE. -**

Todas las piezas a soldar deberán cumplir los requerimientos de tolerancia, alineación y preparación de su superficie, y montadas de tal forma que se controle las deformaciones debidas a la soldadura.

Se deberá evitar que las desviaciones respecto a las tolerancias de los elementos individuales sean acumulativas en las piezas montadas. Para todas las reglas y tolerancias relativas a fabricación y montaje, excepto de las mencionadas a continuación, el contratista deberá cumplir con las normas NTE 090, ASIC y el AISC "Code of Standard Practice".

Los elementos verticales de la estructura (columnas), se consideran aplomados si la desviación de su eje de trabajo respecto a la línea de plomo no excede 1:500.

El nivel de elementos conectados a columnas es considerado aceptable si la distancia desde el punto de trabajo del elemento al empalme más alto de la columna no es mayor que 3/16" (4.5 mm) ni menos que 5/16 (8.0 mm) que la distancia especificada en los planos.

Cualquier elemento se considerará aplomado, nivelado y alineado si la variación angular de su eje de trabajo respecto al alineamiento indicado en los planos no excede 1:500.

➤ **PINTURA DE RESANE.-**

Una vez que el montaje ha sido concluido, en las zonas que fuese necesario, se resanarán las superficies de pintura dañadas, cumpliendo con todo lo especificado en protección para estructuras de acero. Previamente se eliminarán el polvo, la suciedad o cualquier materia extraña que se haya acumulado durante el período de montaje como resultado de los trabajos y la exposición a la intemperie.

I. **ACCESORIOS DE LA COBERTURA TR4 ALUZINC**

El contratista, tendrá que traer los accesorios para optimizar la seguridad de la cobertura frente a las lluvias, vientos y demás cambios climáticos, teniendo:

Ing. José Antonio Tacca Huarcaya
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 269679

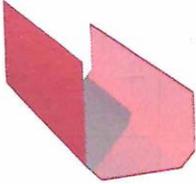
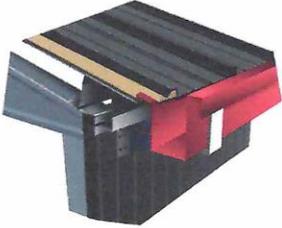
Ing. Lirio D. Arízpez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 226186

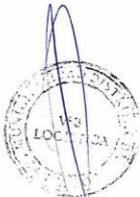


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACCESORIO	IMAGEN	DETALLE
Canaleta lateral		 Acoplamiento de Canaleta con Calaminon
Canoflas Galvanzada	 ACCESORIO Canoflas Galvanzada	



J. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Considerando que el servicio contempla trabajos en alto riesgo tales como: Trabajos en altura, Trabajos en caliente y Uso de máquinas rotatorias, el postor deberá presentar como mínimo un plan de seguridad que contemple los aspectos que estos trabajos involucran. Como parte de ello se deberá considerar también, la presentación de los siguientes documentos:

- IPERC base,
- Mapa de Procesos y
- PETS de las actividades.
- Adjuntar los documentos de gestión de seguridad para implantación de dicho plan tales como: Check list, IPERC continuo y permisos de trabajo.
- La aplicación de los mencionados documentos deberá ser de carácter obligatorio.

X. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS POSTORES

❖ REQUERIMIENTOS

- El postor (Persona Jurídica o Persona Natural) del servicio, deberá tener Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente.
- El postor debe de contar con RUC activo y habido.
- El postor debe de estar en rubro objeto de la contratación
- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado
- El postor debe acreditar a un mínimo personal clave:



 Ing. Antonio Tecuahuar
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 269679



 Ing. Lino O. Yujuez Aroni
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 26186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a. Personal de trabajo:

El personal es requerido con las siguientes características en función de que la construcción de la estructura es un trabajo netamente de especialidad que albergara a personas diariamente.

- ✓ (01) RESPONSABILIDAD DE SERVICIO debe acreditar 08 años de experiencia en estructuras metálicas como jefe de servicio y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o servicios de estructuras metálicas.
- ✓ (01) INGENIERO DE SEGURIDAD debe acreditar 02 años de experiencia como responsable y/o supervisor y/o prevencionista y/o ingeniero de seguridad en techos metálicos y/o coberturas metálicas
- ✓ (02) SOLDADORES TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS (titulado) debe acreditar 02 años de experiencia mínima en construcción y/o fabricación y/o montaje y/o instalación de coberturas metálicas y/o estructuras metálicas de techos. Los soldadores deberán de contar con homologación posiciones 4G y 4F, proceso SMAW.
- ✓ SUPERVISOR DE SOLDADURA experiencia mínima de 3 años. Contar con certificado de la especialidad de soldadura universal.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Formación académica

Requisitos:

- ✓ Ing. Mecánico y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. civil, colegiatura y habilitado del personal clave requerido como RESPONSABILIDAD DE SERVICIO.
- ✓ Ingeniero industrial y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero ambiental colegiado y habilitado del personal clave requerido como INGENIERO DE SEGURIDAD.
- ✓ (02) SOLDADORES TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES

RESIDENTE DE OBRAS

SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

METÁLICAS
(titulado)

- ✓ TÉCNICO SOLDADOR UNIVERSAL como SUPERVISOR DE SOLDADURA.

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

Capacitación del personal clave

Requisitos:

- ✓ RESPONSABILIDAD DE SERVICIO

Capacitación de 120 horas lectivas en supervisión y/o inspección de soldadura.
Capacitación de 60 horas lectivas en procesos constructivos y/o montaje de estructuras metálicas y/o procesos constructivos de estructuras metálicas.

- ✓ INGENIERO DE SEGURIDAD

Capacitación de 120 horas lectivas en seguridad y salud en el trabajo.
Capacitación de 30 horas lectivas en prevención de riesgos laborales.

- ✓ 02 SOLDADORES TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Los soldadores deberán de contar con homologación posiciones 4G y 4F, proceso SMAW, el cual será propuesto netamente para que realice las armaduras metálicas y unión de las soldaduras principales, correas, cerchas secundarias del techo, y otros inherentes a la misma. contar con capacitación de (80 horas) Proceso de soldadura SMAW y Criterios de aceptación de uniones soldadas de acuerdo al código AWS D1.1 Ed. 2020. contar con homologaciones en las posiciones 4G y 4F, SMAW vigentes de acuerdo al código AWS D1.1.

- ✓ TÉCNICO SOLDADOR UNIVERSAL SUPERVISOR DE SOLDADURA

Contar con certificación CWI y CWE vigente. Contar con certificado de la especialidad de soldadura universal, debe estar acreditado en ensayos no destructivos Nivel 2 ASNT-TC-1A, en PT, MT, RT. cursos en proceso de soldadura SMAW, FCAW, GMAW, GTAW, experiencia en supervisión de fabricación y montaje de estructuras metálicas

Ing. Gerardo Torres Huarcaya
CIP N° 262570
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Lino O. Várez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 206166



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

b. Equipos mínimos con que deberá contar la empresa.

Equipamiento estratégico requerido:

- ✓ 02 máquinas de soldar de 250 AMP
- ✓ 01 grupo electrógeno de 30 kilowatts.
- ✓ 01 roladora de perfil 9Hp.
- ✓ 02 amoladora Angular 9" de 2200 watts
- ✓ 02 taladro Percutor 1/2" 20V Eléctrico.
- ✓ 03 compresora trifásica 6hp como mínimo.
- ✓ 02 tronadoras de metales de 14 pulgada de 2044watts
- ✓ 04 taladros percutor inalámbricos 1000w
- ✓ 01 compresora industrial trifásica de 5.5 hp de 80g
- ✓ 02 taladro inalámbrico dewall de 20v
- ✓ 01 camión grúa de 10 toneladas mínimo, con certificado de operatividad 2024
- ✓ 01 nivel automático de ingeniero calibrado 2025
- ✓ 01 medidor de espesores de acero por UT con certificado de calibración 2025

Documentación Requerida:

Deberá presentar copias de los siguientes documentos:

- El postor deberá consignar domicilio fiscal, a fin de remitir a esa dirección la documentación que se genere por el servicio.
- El postor deberá presentar plan de trabajo en diagrama Gantt considerando actividades a desarrollar congruente con el plazo de prestación ofertado y visado por el ing. Mecánico propuesto.
- Todo el personal del contratista deberá contar con la póliza SCTR para el inicio de la ejecución del servicio.
- El personal del contratista, deberá presentarse debidamente identificado y con sus elementos de protección personal, para la ejecución del servicio.
- El postor deberá acreditar un mínimo de 02 contratos, con sus respectivas conformidades y/o abono a cuenta, en la ejecución de servicios similares (SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA CON COBERTURA DE ALUZINC) en el sector público o privado, durante un periodo no mayor de (05) años a la fecha de presentación de ofertas.
- El postor deberá acreditar una experiencia equivalente a un monto facturado mayor a (02) veces el valor referencial para la contratación del servicio objeto de la convocatoria durante un periodo a los 08 últimos años a la fecha de la presentación de ofertas (acreditar si es con contrato conformidad de servicio).



RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 203070



SUPERVISOR DE OBRA
CIP 206186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El postor deberá presentar su vigencia de poderes expedida por Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.
 - Tener experiencia en trabajos similares
 - Disponibilidad inmediata
 - El postor que resulte ganador deberá cumplir con los estándares de seguridad de sus trabajadores mientras dure la ejecución del servicio. Esto incluye el uso correcto de los EPPs (vestimenta, casco de seguridad, arnés, etc.).
- El postor deberá entregar un informe técnico detallado de todo el trabajo de suministro e instalación de los servicios, consignando todos los detalles concernientes a la construcción de los mismos. Y dentro de 5 días hábiles se emitirá la conformidad de servicio por cumplimiento.
- El contratista es responsable de su personal de obra durante la ejecución del servicio, donde la Residencia e Inspección de obra no se responsabilizará de cualquier siniestro que ocurra en el transcurso de la ejecución de servicio.

XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Todas las medidas deben ser confirmadas en el replanteo durante la ejecución de los trabajos.
- Limpieza integral de las áreas intervenidas. Esta deberá ser de carácter permanente, en razón al mantenimiento del ornato de la sede institucional.
- Sera responsable que su personal siga las normas de seguridad e higiene industrial para el tipo de trabajo que está desarrollando. Debiendo el personal estar correctamente uniformado y contar con los equipos e implementos de seguridad necesarios para las labores a realizar, el contratista se hará responsable por las multas y/o sanciones que pudiera generar este incumplimiento.
- De ser necesario el uso de la vía pública, el contratista será responsable de obtener las autorizaciones correspondientes con la Municipalidad Distrital de Santa Rosa
- El contratista es responsable de la correcta ejecución del servicio, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada y herramientas adecuadas. Deberá contar con personal calificado con objeto del servicio.
- Cualquier daño a la estructura, personal y/o bien de la Institución Educativa (costado de la obra) o de la obra propia, será responsabilidad del contratista.
- El contratista debe tener cuidado de no afectar las columnas, vigas, muros, tabiques, pisos en instalaciones existentes dentro del local de la obra. Siendo responsabilidad del contratista realizar la reparación y dejarlo en condiciones óptimas de cualquier afectación que hayan sufrido infraestructura.
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue a modificar las especificaciones y los planos originales, de ser el caso deberán de consultar con la residencia de obra y esperar la aprobación de dicho cambio.
- El inicio de los trabajos será después de la entrega de terreno por parte de la residencia de obra.



Ing. Antonio Tejada Huayco
CIP N° 260270
RESIDENTE DE OBRA



Ing. Dino O. Núñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 226188



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El postor deberá presentar una programación de ejecución donde especifique los trabajos a realizar durante la ejecución, además en caso de incurrir a retrasos el contratista deberá solicitar y presentar el expediente de ampliación de plazo.
- El contratista deberá de tener en cuenta que la energía en la zona no es estable, el contratista debe de considerar equipos de abastezcan la energía como generadores moto soldadoras ETC.
- Los materiales que se utilizaran para los trabajos, deben ser de la mejor calidad y de marca reconocida en el mercado.
- En caso que fuese necesario trasladar o movilizar recursos humanos, con equipos, materiales, etc., objeto del contrato, será entera responsabilidad de la empresa que brinda el servicio.
- Equipos de seguridad mínimos (casco, botas de seguridad, chaleco reflectivo, gafas integrales de protección, guantes de protección de cuero reforzado, protectores auditivos, orejeras tipo audifono), en caso de trabajos en altura es obligatorio el arnés de seguridad y líneas de vida.
- El contratista deberá presentar una relación con el personal que participará en el desarrollo del servicio previamente al inicio de los trabajos, asimismo, deberá dotar de los EPPS y los seguros correspondientes. El contratista tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutara el servicio, efectuar las evaluaciones, sondeos e indagaciones que sean necesarias sin limitarse a los documentos de los presentes términos de referencia, efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica, con condiciones del transporte del personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todas las condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta, identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos. En consecuencia, de lo descrito anteriormente, los postores para la ejecución del servicio, tendrán que adjuntar una declaración jurada y/o constancia de visita de campo dentro de sus propuestas (las pólizas deberán ser entregadas por el contratista a la residencia previamente al inicio de los trabajos)
- El contratista deberá responsabilizarse por la correcta instalación y cumplimiento de las condiciones de garantía, asegurando que cualquier defecto o desperfecto que ocurra dentro del período establecido sea atendido sin costo adicional.
- El contratista mediante un compromiso será el responsable ante los daños o desperfectos que pudiera ocasionar al proyecto, el contratista se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione a terceros.
- El contratista mediante un compromiso indicara que se compromete a cumplir todo lo indicado todo lo indicado en las bases del procedimiento de selección.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de que cumplimiento exclusivo bajo responsabilidad de entregar dentro del plazo propuesto de su oferta.
- Declaración jurada de calidad de materiales, adjuntado certificados de calidad de los materiales empleados.



Miguel Ángel Torres Rueda
CIP N° 203570
RESIDENTE DE OBRA



Lino O. Núñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 226796



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El postor deberá presentar documentación original, para asegurar la legalidad y transparencia del proceso.
 - Responsabilidad por daños y perjuicios: El contratista, mediante un compromiso formal, asumirá la responsabilidad total por cualquier daño o desperfecto que pudiera ocasionar al proyecto. Asimismo, cubrirá en su totalidad los costos derivados de perjuicios a terceros.
 - Cumplimiento de bases: El contratista deberá suscribir un compromiso en el que declare su obligación de cumplir estrictamente con todas las disposiciones establecidas en las bases del procedimiento de selección.
 - Mantenimiento del monto ofertado, el postor deberá presentar una declaración jurada adjunto a la oferta económica o documento de monto de oferta en la que se comprometa a mantener el monto ofertado hasta la culminación del contrato, dado que en el procedimiento de selección no se considera un factor de reajuste de precios.
 - Cumplimiento de plazo de entrega: El postor deberá presentar una declaración jurada en la que asuma, bajo su exclusiva responsabilidad, el compromiso de cumplir con la entrega en el plazo propuesto en su oferta.
 - Calidad de los materiales: Se deberá presentar una declaración jurada sobre la calidad de los materiales a emplear en la obra, adjuntando los respectivos certificados de calidad que acrediten su conformidad con las especificaciones técnicas.
 - El postor deberá presentar la documentación original correspondiente, garantizando la autenticidad, legalidad y transparencia del proceso de selección.
- XII. **MEJORAS DE SERVICIO**
El contratista podrá presentar propuestas de mejoras de servicios en componentes técnicos tales como pintura, tipos de soldadura, materiales y en aspectos sociales como porcentaje de contratación de personal de la zona.
- XIII. **MEDIDAS DE CONTROL**
- **Área que supervisa:** El residente, será el responsable de la supervisión de la presente contratación
 - **Área que coordinará con el proveedor:** El proveedor coordinará directamente con el residente de obra, en el marco de la presente contratación.
- XIV. **FORMA DE PAGO**
El pago será único y se realizará al terminar el cumplimiento del servicio, previa presentación del informe con los trabajos realizados en su totalidad, cumpliendo la entrega del informe se dará la conformidad de la residencia y el Visto Bueno de la Supervisión de Obra.
- XV. **ENTREGABLE**

Antonio Tejada Huarcaya
CIP N° 210070
RESIDENTE DE OBR.

Inj. Lino O. Nuñez Aróni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 210186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El contratista deberá presentar Dos (02) informes entregables originales detallando el cumplimiento de lo requerido, según lo señalado en los Tdr, así mismo, el informe contendrá lo siguiente:

INFORME

- RESUMEN EJECUTIVO
- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE DESARROLLO DEL SERVICIO
- PROTOCOLOS DE TRABAJO
- METRADOS
- CONCLUSIONES
- PANEL FOTOGRÁFICO
- GARANTÍAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE

CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

La presentación física de los informes se realizará a través de mesa de partes con atención a la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad Municipal, en papel bond tamaño A-4 (02 copias en original, en formato físico y 1 digital).

XVI. RECEPCION DE LA PRESTACION

La recepción de la prestación se dará de conformidad al Artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII. GARANTÍA DEL CONTRATISTA

El contratista debe ofrecer una garantía mínima de Sesenta (60) meses, entendiéndose como garantía de su trabajo cualquier desperfecto o falla que pueda presentar los trabajos materia del presente proceso, el contratista se responsabilizará a rectificar los defectos encontrados o fallas presentados posterior a su entrega, esta garantía podrá ser mejorada en la propuesta técnica del postor, la cual estará especificada dentro del contrato.

XIX. REQUISITO DE CALIFICACION

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:
NO CORRESPONDE

Acreditación:
NO CORRESPONDE

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 671,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CIP N° 288870
RESIDENTE DE OBR.

Ing. Lino O. Muñoz Araní
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 226166



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de (S/ 55,900.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de suministro e instalación y/o montaje de estructura metálica y/o cobertura y/o canaletas y/o fabricación e instalación de estructura metálica de techo y/o suministro, instalación y montaje de tijaletas y/o cobertura y/o canales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. Experiencia del personal clave

Requisitos:

El personal clave:

- ✓ (01) RESPONSABILIDAD DE SERVICIO debe acreditar 08 años de experiencia en estructuras metálicas como jefe de servicio y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o servicios de estructuras metálicas.
- ✓ (01) INGENIERO DE SEGURIDAD debe acreditar 02 años de experiencia como responsable y/o supervisor y/o prevencionista y/o ingeniero de seguridad en techos metálicos y/o coberturas metálicas
- ✓ (02) SOLDADORES TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS (titulado) debe acreditar 02 años de experiencia mínima en construcción y/o fabricación y/o montaje y/o instalación de coberturas metálicas y/o estructuras metálicas de techos, Los soldadores deberán de contar con homologación posiciones 4G y 4F, proceso SMAW.
- ✓ SUPERVISOR DE SOLDADURA experiencia mínima de 3 años. Contar con certificado de la especialidad de soldadura universal.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

- ✓ Ing. Mecánico y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. civil, colegiatura y habilitado del personal clave requerido como RESPONSABILIDAD DE SERVICIO.
- ✓ Ingeniero industrial y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero ambiental colegiado y habilitado del personal clave requerido como INGENIERO DE SEGURIDAD.
- ✓ (02) SOLDADORES TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS (titulado)
- ✓ TÉCNICO SOLDADOR UNIVERSAL como SUPERVISOR DE SOLDADURA.

Acreditación:

EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

- ✓ RESPONSABILIDAD DE SERVICIO

Capacitación de 120 horas lectivas en supervisión y/o inspección de soldadura.
Capacitación de 60 horas lectivas en procesos constructivos y/o montaje de estructuras metálicas y/o procesos constructivos de estructuras metálicas.

- ✓ INGENIERO DE SEGURIDAD

Ing. Lino O. Núñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 220166

Ing. Lino O. Núñez Aroni
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 220166



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Capacitación de 120 horas lectivas en seguridad y salud en el trabajo.
Capacitación de 30 horas lectivas en prevención de riesgos laborales.

- ✓ 02 SOLDADORES TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS
Los soldadores deberán de contar con homologación posiciones 4G y 4F, proceso SMAW, el cual será propuesto netamente para que realice las armaduras metálicas y unión de las soldaduras principales, correas, cerchas secundarias del techo, y otros inherentes a la misma. contar con capacitación de (80 horas) Proceso de soldadura SMAW y Criterios de aceptación de uniones soldadas de acuerdo al código AWS D1.1 Ed. 2020. contar con homologaciones en las posiciones 4G y 4F, SMAW vigentes de acuerdo al código AWS D1.1.
- ✓ TÉCNICO SOLDADOR UNIVERSAL SUPERVISOR DE SOLDADURA
Contar con certificación CWI y CWE vigente. Contar con certificado de la especialidad de soldadura universal, debe estar acreditado en ensayos no destructivos Nivel 2 ASNT-TC-1A, en PT, MT, RT. cursos en proceso de soldadura SMAW, FCAW, GMAW, GTAW, experiencia en supervisión de fabricación y montaje de estructuras metálicas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Advertencia

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se va de desempeñar el personal clave.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

los equipos mínimos tanto para la preparación, fabricación, instalación, montaje y acabados de todo los componentes del servicio serán de condiciones óptimas por lo que no deberá tener una antigüedad de 3 años a la fecha de presentación de propuestas, tiempo prudente considerando que los equipos de menos antigüedad tiene mejores condiciones de eficiencia y garantía, las cantidades de los equipos estará sujeta a la capacidad técnica- logística del contratista; la relación de equipos mínimos necesarios son:

- ✓ 02 máquinas de soldar de 250 AMP
- ✓ 01 grupo electrógeno de 30 kilowatts.
- ✓ 01 roladora de perfil 9Hp.
- ✓ 02 amoladora Angular 9" de 2200 watts
- ✓ 02 taladro Percutor 1/2" 20V Eléctrico.
- ✓ 03 compresora trifásica 6hp como mínimo.
- ✓ 02 tronzadoras de metales de 14 pulgada de 2044watts
- ✓ 04 taladros percutor inalámbricos 1000w
- ✓ 01 compresora industrial trifásica de 5.5 hp de 80g
- ✓ 02 taladro inalámbrico dewall de 20v
- ✓ 01 camión grúa de 10 toneladas mínimo, con certificado de operatividad 2024
- ✓ 01 nivel automático de ingeniero calibrado 2025

Ing. Antonio Torres Huacaca
CIP 122570
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Arino O. Méñez Araní
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 225168



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ 01 medidor de espesores de acero por UT con certificado de calibración 2025

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA

Requisitos:

- 02 máquinas de soldadura de 250A como mínimo.
- 02 compresora de aire de como mínimo
- 02 tronzadora metálica.
- Generador eléctrico mínimo 15 KV
- Una Máquinas de soldar mig / mag multiproceso.
- Cuatro Amoladora
- Diez cuerpos andamios metálicos
- Cinco taladros.
- Tekle manual capacidad min. 2 tn.
- Grua o camion grua 10 tn mínimo
- Escalera telescópica
- Roladora de perfiles metálicos

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de dos (2)
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 70 % y 30%
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 226186

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

Importante para la entidad contratante

*En el procedimiento de selección concurso público abreviado no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores de evaluación facultativos, los cuales deben sumar 100 puntos. **Como mínimo debe considerar cuatro factores de evaluación.***

Las bases no deben contener factores de evaluación que no se utilicen o queden en blanco. Por ello, en las bases se contemplan los factores para la evaluación técnica elegidos y los demás se suprimen, asimismo se adecúa el cuadro resumen acorde a ello.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: RESPONSABILIDAD DE SERVICIO en estructuras metálicas como jefe de servicio y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o servicios de estructuras metálicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el</p>	<p>[como máximo 35] puntos</p> <p>Más de [8] años: [35] puntos</p> <p>Más de [5] hasta [6] años: [20] puntos</p> <p>Más de [3] hasta [4] años: [10] puntos</p>

<p>documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la entidad contratante</p> <p><i>En caso la experiencia del personal clave haya sido considerada como requisito de calificación, únicamente puede considerarse como factor de evaluación periodos de experiencia mayores al establecido como mínimo en el requisito de calificación.</i></p> <p>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</p> </div>	
---	--

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 12)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la entidad contratante</p> <p><i>Este factor únicamente podrá ser consignado cuando de la estrategia de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción y ello resulta positivo para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.</i></p> <p>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</p> </div>	<p>[como máximo 20] puntos</p> <p>De [40] hasta [35] días calendario: [15] puntos</p> <p>De [50] hasta [40] días calendario: [5] puntos</p>

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁷, y estar vigente⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>[Como máximo 5] puntos</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [5] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="261 1659 810 1706" style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> </div>	<p>[Como máximo 20] puntos</p> <p>Más de [08] hasta [10] AÑOS: [20] puntos</p> <p>Más de [07] hasta [08] AÑOS: [10] puntos</p>

⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>).

⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>	
--	--

E. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1 presenta plan de trabajo, donde planifique las actividades en función al cronograma establecido.</p> <p>Desde la introducción hasta plan de cierre del proyecto</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA.</p>	<p>[Como máximo 20] puntos</p> <p>Mejora 1: [20] puntos</p> <p>No presenta Mejora: [0] puntos</p>		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i></td> </tr> </table>	Advertencia	<i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i>	
Advertencia			
<i>Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.</i>			

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[MÁXIMO 35] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	[MÁXIMO 20] puntos
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[MÁXIMO 5] puntos
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	[MÁXIMO 20] puntos
E. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	[MÁXIMO 20] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja</p> <p>Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;">[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]¹⁰ puntos</p>

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.70
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.30

Donde: **c1 + c2 = 1.00**

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, se aplica una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

¹⁰ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]**.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la **[CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]** es de [...], el mismo que se computa desde **[INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]**.”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹² Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:

- *“Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA **[(SELECCIONAR): CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN]. [CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorias, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.”*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **[CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]”, de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁶.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

¹³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.*
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.*
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SI ()		NO ()
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3 ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

¹⁸ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²¹

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²²; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²³.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁴.

²¹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

²² Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²³ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

²⁴ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁵; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁶.

Firma

N° de DNI:

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁵ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁶ Ley N° 27444:

1.7 Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²⁷

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁷ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3]** [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

**ANEXO N° 5³²
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁴ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [...], con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [...], con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³² Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago de precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: “el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago de a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”**.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: **“el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”**.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago de esquema mixto de precios unitarios y suma alzada incluir el siguiente anexo. En caso el esquema mixto previsto en el requerimiento incluya otras modalidades de pago, se debe adecuar el presente formato:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
MONTO TOTAL A PRECIOS UNITARIOS			

OFERTA A SUMA ALZADA:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
MONTO TOTAL A SUMA ALZADA	

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [**CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA**] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
- ***“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.***
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: “el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA
El	Porcentaje ofertado ³⁵	%
	Monto Total Ofertado	

precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

³⁵ Corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios **bajo la modalidad de pago en base a honorario fijo y comisión de éxito** incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³⁶	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.***
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: “el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

³⁶ El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado.

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.***
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: “el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

³⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad pago por consumo incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN DE HORAS DE LA ACTIVIDAD	HORA DE LABOR PROFESIONAL ESPECIALIZADA ⁴⁰	PRECIO TOTAL
[CONSIGNAR LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE]			

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	
---------------------------------	--

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *Pago por consumo es una modalidad de pago que solo aplica en caso de servicios variables, cuando la unidad de medida del pago sea la hora de labor profesional especializada.*
- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.***
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: “el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

⁴⁰ Unidad de medida de pago.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL⁴¹

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

⁴¹ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴³	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

⁴² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴³	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

⁴⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la sedede **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁵⁰ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁵¹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda

⁴⁹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁵⁰ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

⁵¹ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..*

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 18⁵²

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL**

⁵² De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PROCESO DE ALIMENTOS ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda